

ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO

1. Objeto a contratar:

Contratar la implementación de los componentes de pedagogía y mediación social dirigidos a los usuarios, actores del sistema y a las comunidades priorizadas, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. – TMSA.

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra al país como “Estado Social de Derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. En ella, se determinaron como “fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Es en esta línea, y en desarrollo de las funciones establecidas para las autoridades del Distrito Capital, que se formula el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”**, en el cual, con respecto a la movilidad de los ciudadanos, se establece el “**PROGRAMA 18 MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS**” (Artículo 27), cuyo objetivo es: “mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado, a través de la ampliación de la red de troncales, y la optimización del sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio.”

Dicho programa se deriva del PILAR 2: DEMOCRACIA URBANA, (Artículo 21), el cual busca, entre otros, “... fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural para aumentar el sentido de pertenencia y construir un proyecto de ciudad compartido.”

El programa 18 “Mejor movilidad para todos”, contempla la implementación de dos proyectos que buscan contribuir a mejorar la calidad del servicio, combatir uno de los “males endémicos” que afectan el sistema de transporte masivo que es la evasión, y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el sistema así:

- a. Proyecto 147 - Transporte Público Integrado y de Calidad, cuya meta *Plan* es el *DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL 100% DEL PLAN ANTI- EVASIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO*. En la misma se establece la meta 3: Diseñar e implementar 1 Plan para reducir la problemática de la evasión en el Sistema, incluyendo medidas de corto, mediano y largo plazo, la cual está a cargo de TRANSMILENIO S.A.
- b. Proyecto 146 - Seguridad y Comportamientos para la Movilidad, cuya meta *Plan* es Disminuir a 80% la percepción de inseguridad en el Sistema de Transporte Masivo.

En la misma, se establece para la entidad dos metas: Meta 1: Implementar 1 Plan de Seguridad que permita gestionar y realizar iniciativas para reducir los eventos de afectación a la seguridad en el Sistema; y Meta 2: Disminuir 10 Por Ciento el número de víctimas fatales en el Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

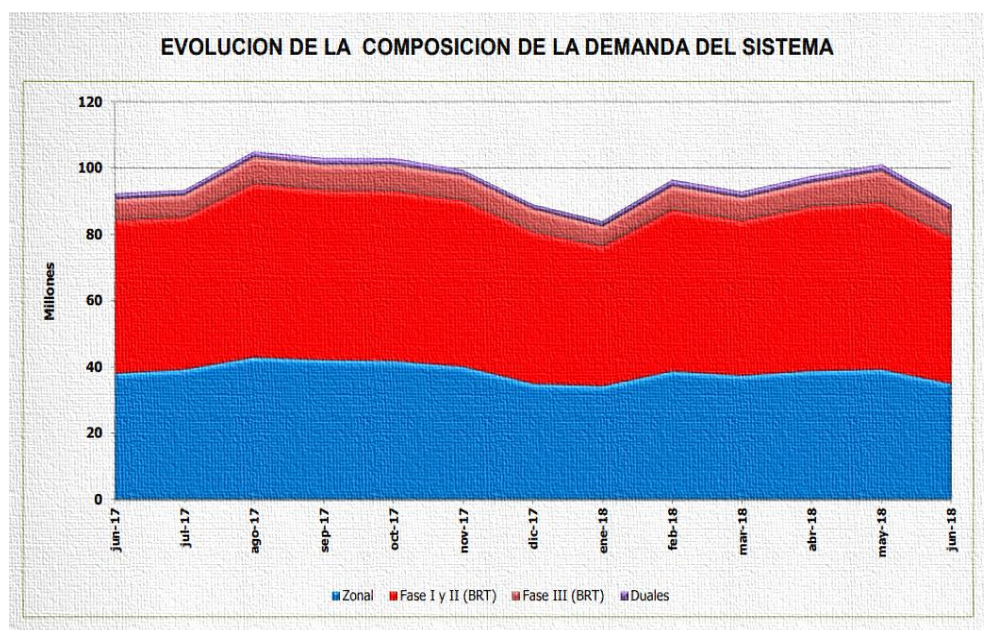
Dichas metas coinciden con el propósito del Gobierno Distrital y la Gerencia de TRANSMILENIO S.A., de darle prioridad a la consolidación de un sistema de transporte masivo de calidad, a través

no sólo de la dotación de mayor y mejor infraestructura, sino además de la transformación de dinámicas que afectan el servicio, la percepción de seguridad, la convivencia y la seguridad en el sistema, siendo la **evasión** uno de los principales ejes a trabajar, ya que de este fenómeno no solo se deriva la desfinanciación progresiva del sistema, sino también problemas frecuentes de convivencia y seguridad, que afectan el servicio y la tranquilidad de los usuarios y actores que hacen presencia en el sistema.

Ahora bien, para entender la necesidad de dicha priorización, es necesario ver el comportamiento de las cifras relacionadas con la operación del sistema de transporte masivo, lo que permite dimensionar las dinámicas generales del sistema, en especial aquellas afines con la convivencia y la seguridad:

a. Demanda del Sistema TRANSMILENIO. Junio 2017 a junio de 2018

Estas cifras muestran que el sistema de transporte masivo TRANSMILENIO, es una verdadera “ciudad en movimiento” y que el volumen de ciudadanos que se movilizan a diario, la mayoría confluyendo en portales y estaciones específicas en hora pico mañana y tarde, recrean ambientes complejos donde confluyen variopintas expresiones culturales y de ciudad, que se ven complejizadas aún más en su interacción, cuando son alimentadas con realidades como las ventas informales, la evasión y la presencia de actores vinculados a economías del delito, entre otros, lo que hace más que necesario la implementación de acciones directas que permitan mejorar la convivencia y la seguridad, a través del control, la pedagogía, la mediación social y el fortalecimiento de la cultura ciudadana.



Fuente:

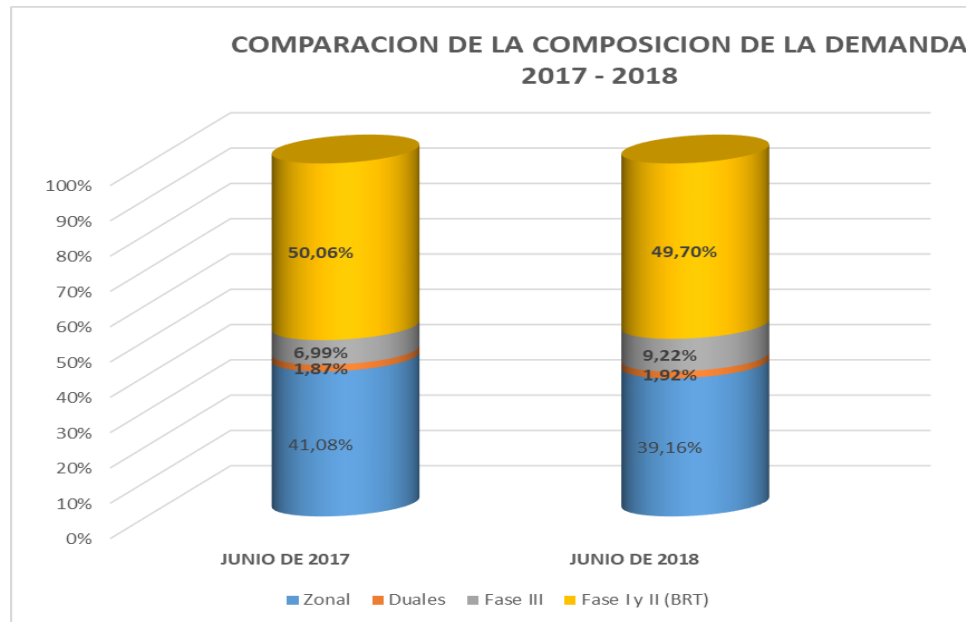
http://www.transmilenio.gov.co/Publicaciones/estadisticas/de_oferta_y_demanda_bimensual_del_sistema_integrado_de_transporte_publico_sitp_mayo_junio_2018

De acuerdo a las cifras presentadas por TRANSMILENIO S.A., en el informe N°51, durante el mes de Junio de 2018 se presentaron un total de 89.092.360 validaciones en el sistema, incluyendo los abordajes del componente zonal, los cuales en cifras preliminares se distribuyen así:

Componente Zonal 34.885.026 de abordajes; componente Troncal 44.282.595 para las fases I y II; para la fase III es de 8.217.678 para el mes de junio de 2018 la demanda en el sistema descendió un 3.6% con respecto al mismo mes del año anterior, es decir 3.327.113 validaciones menos. Dicha

disminución puede explicarse en que el mes de julio, es un mes catalogado como atípico en la demanda por cuanto es el período vacacional de empresas, colegios y universidades.

Sin embargo, de la información anterior es importante destacar que en el período de análisis, y de acuerdo a las cifras reportadas en el Sistema TransMilenio se presentaron un total de 89.092.360 validaciones en el sistema, es decir un promedio mensual de catorce millones, ochocientos cuarenta y ocho mil, setecientos veintisiete (14.848.727) ciudadanos lo que comparado con las proyecciones poblacionales del DANE para 2018, que indican una población total de 8.164.178 personas para la ciudad en esta vigencia, ***nos permite decir que en el sistema de Transporte Masivo al mes se moviliza casi dos veces el total de la población residente en la ciudad.***



Fuente:

http://www.transmilenio.gov.co/Publicaciones/estadisticas_de_oferta_y_demanda_bimensual_del_sistema_integrado_de_transporte_publico_sitp_mayo_junio_2018

b. Evasión

En cuanto a la variable “evasión”, el Sistema no cuenta con una línea base definida, sin embargo, TRANSMILENIO S.A., desde el inicio de la operación, ha estimado la evasión calculando la diferencia entre el registro de entradas y de salidas por los torniquetes. A este valor se le descuentan las validaciones^[1] realizadas por funcionarios y personal operativo autorizado^[2]. Las salidas no identificadas se presumen como evasión.

Sin embargo, este cálculo presenta problemas de estimación porque:

- En horas pico y para agilizar el flujo de los pasajeros en las estaciones y portales, los funcionarios de recaudo permiten la salida de los pasajeros a través del torniquete exclusivo para las personas en condición de discapacidad; en este caso se registra la entrada de la persona que pagó su pasaje, pero no su salida.

^[1] Validación: momento en el cual un pasajero pasa su tarjeta por el lector al ingresar a estaciones, portales o buses.

^[2] Entre otros: conductores, aseadores, policías del sistema y demás operarios de mantenimiento de infraestructura.

- Cuando un pasajero aborda un bus dual en una estación o portal de la operación troncal valida al ingreso, si su salida es sobre un corredor zonal no queda registrada, ya que no existe un torniquete en las puertas de salida de estos buses.
- Si una persona ingresa y sale en forma irregular en la operación troncal (i.e. a través de las puertas de los puntos de parada de los buses en las estaciones) y en la operación zonal a través de la puerta trasera que no tiene torniquete; sobre este pasajero no queda ningún registro de entrada o salida del Sistema.
- El personal operativo autorizado, en algunas ocasiones, ingresa al sistema sin validar.

Desde marzo de 2015, las interventorías del SIRCI han realizado una estimación estadística con criterios de muestreo, entre 35 y 41 estaciones al mes en hora pico y valle, reportando los siguientes indicadores mensuales estimados de evasión por fase del componente troncal:

b.1. Estimación evasión por fases:

Mes	Total promedio	Total promedio	Total promedio
Fase I	3,57%	2,35%	2,35%
Fase II	2,95%	1,79%	2,28%
Fase III	1,38%	1,91%	2,71%
Fuente: Interventorías JAHV Mc GREGOR S.A., CONSORCIO RECAUDO C&J, C&M Consultores S.A.			

*La información del año 2017 corresponde a un promedio de los meses de enero a junio.

Estas mediciones se realizan de manera aleatoria en las estaciones y portales de las fases I, II y III, por lo cual no se dispone de cálculos sostenidos para cada estación o portal del Sistema. De igual forma, los porcentajes estimados no son representativos y no pueden expandirse para todo el Sistema.

b.2. Estimación evasión por troncales:

Para el mes de junio de 2017 se calcularon los siguientes valores porcentuales de evasión por troncal:

EVASIÓN POR TRONCALES	
A	2,31%
B	1,41%
C	2,44%
D	1,60%
E	1,62%
F	2,48%
G	2,10%
H	7,71%
J	0,09%
K	2,16%
L	5,19%

Fuente: Interventorías JAHV Mc GREGOR S.A., CONSORCIO RECAUDO C&J, C&M Consultores S.A.

c. Estadísticas de Seguridad.

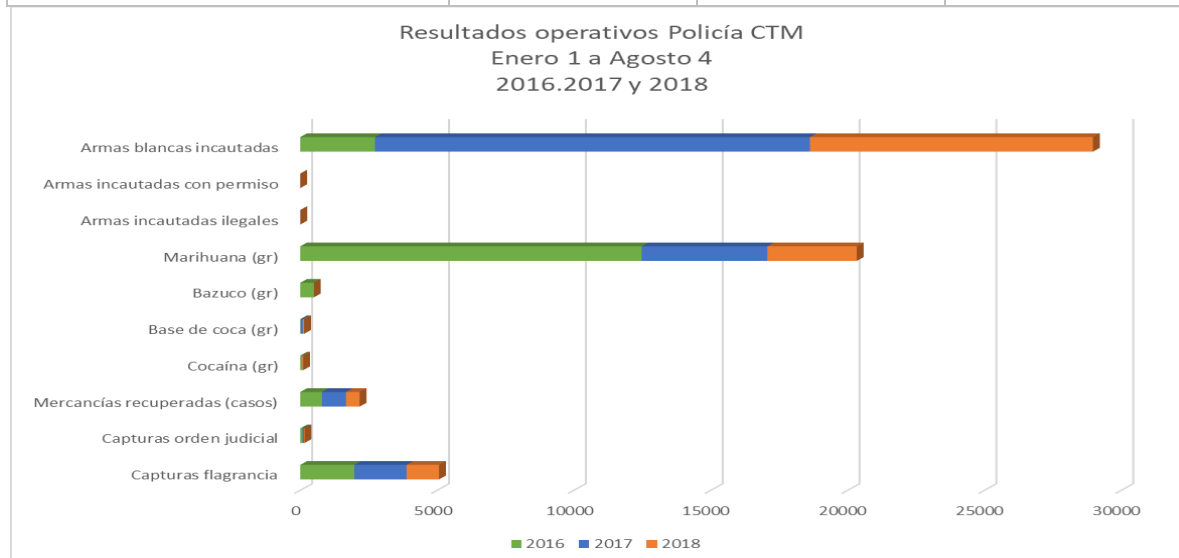
c.1. Actividad operativa Comando Servicio Transporte Masivo

Como se ha mencionado anteriormente, al interior del sistema se reproducen las dinámicas de la ciudad, e infortunadamente con ello aquellas contrarias a la seguridad y la convivencia, por lo que el

Comando de Transporte Masivo de la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a su misionalidad, de forma permanente adelanta operativos de control y campañas de prevención dirigidas a mitigar y transformar estas dinámicas, alcanzando los siguientes resultados para las vigencias 2016, 2017 y para el 2018, periodo comprendido entre el 1 de enero y el 4 de agosto, así:

Operatividad Comando Servicio Transporte Masivo de la Policía Metropolitana de Bogotá

Resultados operativos	2016	2017	2018
Capturas flagrancia	1.977	1.909	1.189
Capturas orden judicial	83	55	23
Mercancías recuperadas (casos)	796	877	499
Cocaína (gr)	59	15	37
Base de coca (gr)	14	82	50
Bazuco (gr)	498	0	4
Marihuana (gr)	12.474	4.594	3.268
Armas incautadas ilegales	3	3	3
Armas incautadas con permiso	2	1	0
Armas blancas incautadas	2.733	15.892	10.341



Fuente: Comando Servicio Transporte Masivo de la Policía Metropolitana de Bogotá

c.2. Eventos de seguridad al interior de Buses Troncales¹

De igual forma, es necesario revisar las estadísticas relacionadas con los eventos de seguridad al interior de buses troncales, que, de acuerdo a las cifras registradas en la Bitácora Troncal, de la Dirección Técnica de Seguridad – TMSA, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, se presentaron un total de 2.282 eventos, discriminados así:

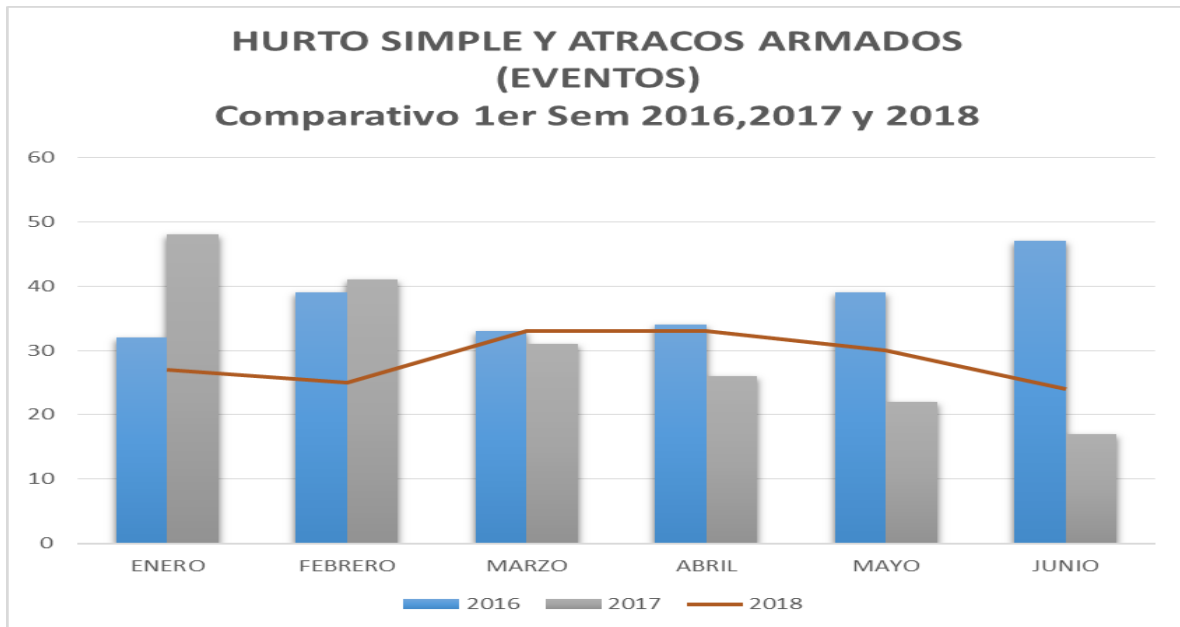
c.2.1. Hurto simple y atracos armados.

c.2.1.1. Número de eventos.

Durante los tres años se registraron un total de 581 casos, con un porcentaje de participación del 39%, 31% y 30%, para las vigencias 2016, 2017 y 2018 respectivamente. De acuerdo a las cifras

¹ Esta información es extraída de la bitácora GestSAE, lo que implica que puede presentar o no diferencias con las cifras oficiales, debido a la falta de registro o a la falta de denuncia ante las autoridades competentes, por parte de las víctimas.

presentadas el número de eventos de “hurto simple y atracos en el componente Troncal”, para la vigencia 2018 ha disminuido con respecto al 2016 en un 23.21%, mientras que comparándolo con el año 2017, muestra una reducción del 7.03%.



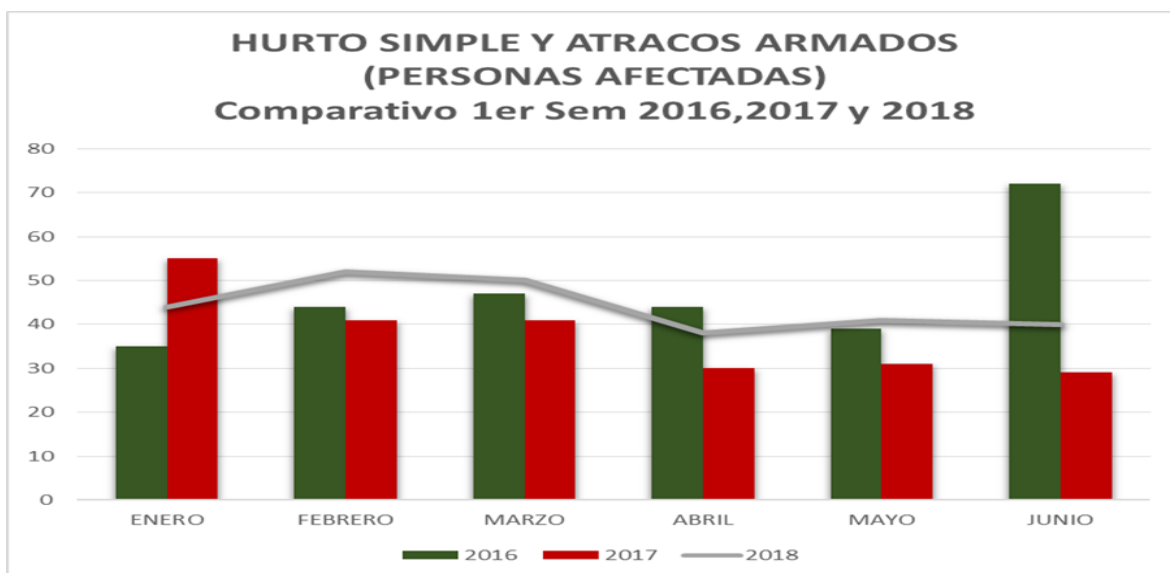
HURTO SIMPLE Y ATRACOS ARMADOS (EVENTOS)							
MES AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
2016	32	39	33	34	39	47	224
2017	48	41	31	26	22	17	185
2018	27	25	33	33	30	24	172
TOTAL	107	105	97	93	91	88	581
Variación % con respecto a 2016	-15,63%	-35,90%	0,00%	-2,94%	-23,08%	-48,94%	-23,21%
Variación % con respecto a 2017	-43,75%	-39,02%	6,45%	26,92%	36,36%	41,18%	-7,03%

Fuente: Bitácora Troncal, de la Dirección Técnica de Seguridad – TMSA

c.2.1.2. Número de personas afectadas.

Dentro de la información que se recoge de los delitos de “hurto simple y atracos armados dentro de los buses troncales”, se registran el número de eventos ocurridos durante el período (tabla anterior), pero también el número de personas que son víctimas de dichas conductas delictivas.

En esta categoría encontramos para las tres vigencias un total de 773 personas afectadas, con una participación por vigencia del 36%, 29% y 35% respectivamente para los años 2016, 2017 y 2018. Para la vigencia 2018 se presenta una disminución con respecto al 2016, pero con relación al año 2017 se evidencia un incremento en el número de personas afectadas pese a la disminución de eventos durante el período, por lo que impacta de manera negativa y de forma más importante la seguridad y la percepción de la misma dentro del sistema.



HURTO SIMPLE Y ATRACOS ARMADOS (PERSONAS AFECTADAS)							
MES AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
2016	35	44	47	44	39	72	281
2017	55	41	41	30	31	29	227
2018	44	52	50	38	41	40	265
TOTAL	134	137	138	112	111	141	773
Variación % con respecto a 2016	25,71%	18,18%	6,38%	-13,64%	5,13%	-44,44%	-5,69%
Variación % con respecto a 2017	-20,00%	26,83%	21,95%	26,67%	32,26%	37,93%	16,74%

Fuente: Bitácora Troncal, de la Dirección Técnica de Seguridad – TMSA

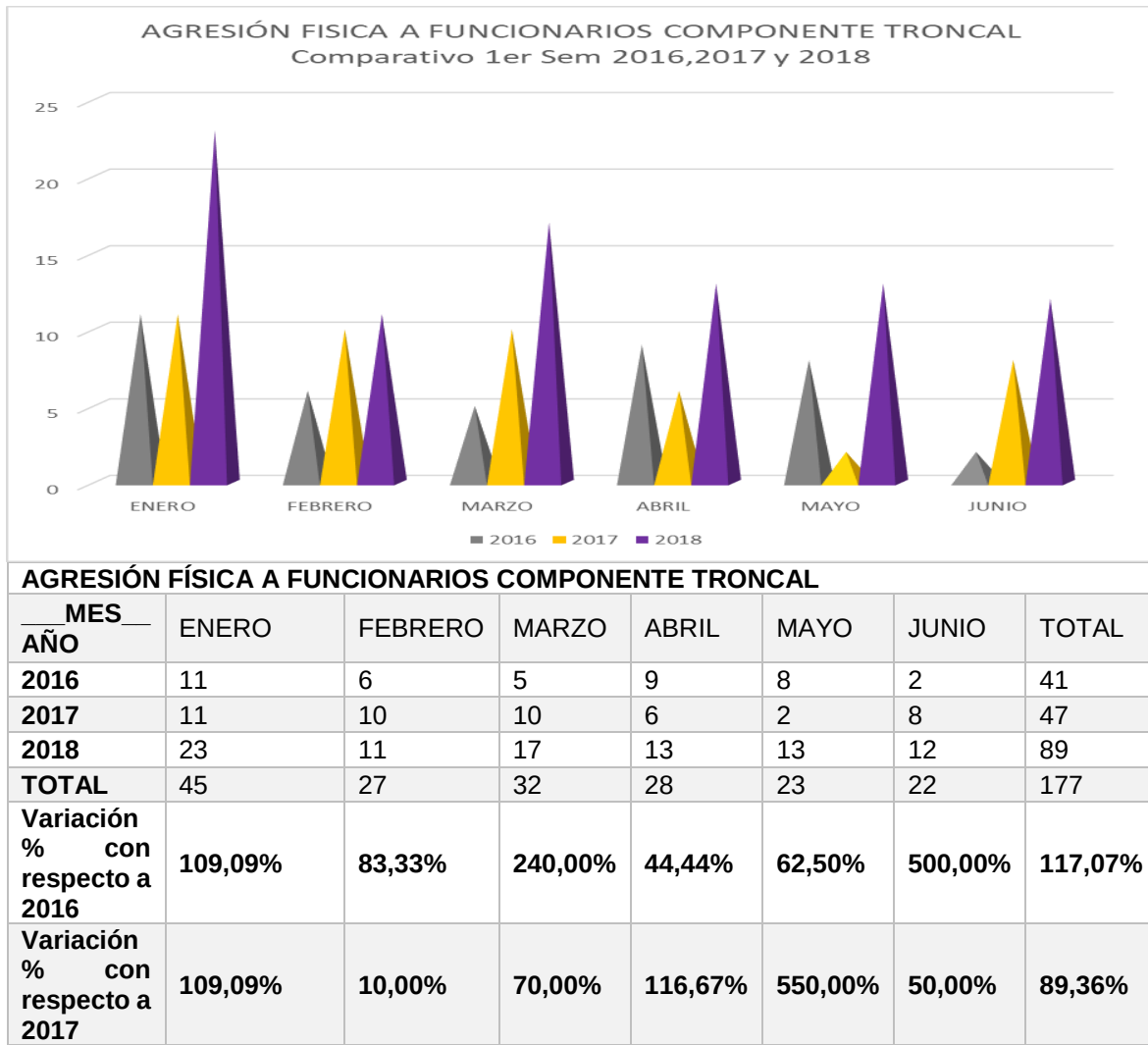
De lo anterior se concluye que, el hurto en la modalidad simple y a mano armada, es un flagelo que persiste y que lesiona la confianza en el sistema y en las autoridades, por lo que se requiere complementar las estrategias de control adelantadas por parte de la Policía, con acciones que promuevan la corresponsabilidad y llamen al usuario a ser un actor activo en su cuidado y en el cuidado de los demás, a través de estrategias como la difusión de “tips” de autocuidado, y la organización de filas para mitigar el “cosquilleo” y el raponazo, entre otros.

c.2.2. Agresiones a funcionarios en el componente troncal.

En esta clasificación se incluyen los registros relacionados con las violencias que los usuarios ejercen en contra de los operadores de los buses (conductores), el equipo de fuerza operativa, vigilancia, tu llave, policía, etc, las cuales se clasifican entre agresiones físicas y verbales, presentando para el período de análisis el siguiente comportamiento:

c.2.2.1. Agresión física a funcionarios componente troncal.

En este cuadro se registran los eventos relacionados con golpes, empujones, y todas aquellas agresiones que involucren contacto físico, y que implican tanto a usuarios como a actores del Sistema. Durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 se presentaron un total de 177 casos, siendo el 2018 el año con mayor participación sobre el total con un 50,3%, seguido por el 2017 y el 2016, con porcentajes del 26.6% y 23.2% respectivamente.

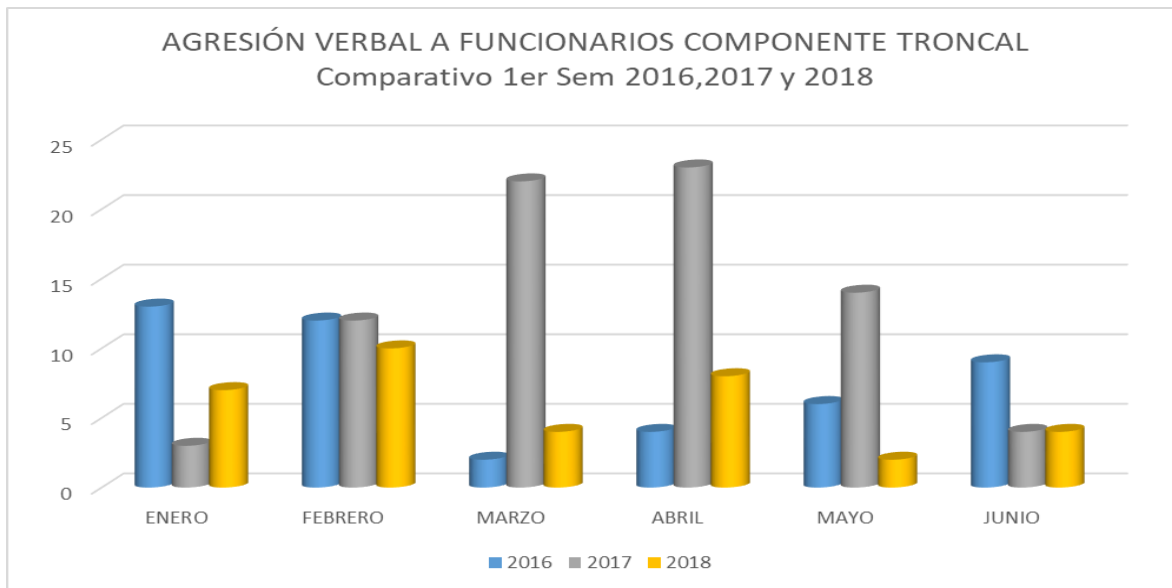


Como se puede observar, tanto en la gráfica como en las estadísticas presentadas, la agresión física a funcionarios del componente troncal, durante la vigencia 2018 duplicó el número de casos presentados en el 2016, y superó en 42 casos los eventos presentados durante el año 2017.

Sin duda, dicha tendencia muestra la necesidad de contar con mecanismos de intervención directa que no sólo desescalen los conflictos, sino que además implementen acciones de pedagogía con los involucrados que permitan desestimular la “cultura de la violencia” dentro del sistema, y recrear nuevas formas de interacción entre los usuarios y los actores del sistema, en el largo plazo.

c.2.2.2 Agresión verbal a funcionarios componente troncal.

Bajo esta categoría se registran las agresiones verbales, es decir aquellas que no involucran contacto físico, pero que igual lesionan a los funcionarios que desempeñan su trabajo en el componente troncal.



AGRESIÓN VERBAL A FUNCIONARIOS COMPONENTE TRONCAL							
MES AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
2016	13	12	2	4	6	9	46
2017	3	12	22	23	14	4	78
2018	7	10	4	8	2	4	35
TOTAL	23	34	28	35	22	17	159
Variación % con respecto a 2016	-46,15%	-16,67%	100,00%	100,00%	-66,67%	-55,56%	-23,91%
Variación % con respecto a 2017	133,33%	-16,67%	-81,82%	-65,22%	-85,71%	0,00%	-55,13%

Fuente: Bitácora Troncal, de la Dirección Técnica de Seguridad – TMSA

Durante los tres años se registraron un total de 159 agresiones verbales a los funcionarios del componente troncal, de los cuales el 49% corresponde a la vigencia 2017, mientras que para el año en curso se muestra una disminución sustancial con respecto a los dos años, aportando al total sólo el 22%.

Lo anterior muestra que la violencia física hacia los funcionarios del componente troncal del sistema ha crecido de forma exponencial durante los tres últimos años, infringidas en un alto porcentaje por ciudadanos evasores o aquellos que dan un mal uso al sistema. Esta forma de afrontar los conflictos, se ha ido arraigando en la “contracultura TransMilenio” que no es nada más ni nada menos que aquellas costumbres y comportamientos contrarios a la convivencia, que se han ido apropiando colectivamente por parte de los usuarios a la hora de permanecer y hacer uso del sistema, como por ejemplo el ingreso por lugares no permitidos, la evasión del pago, el ingreso violento a los vehículos, el manoseo, la vandalización de la infraestructura, etc., comportamientos que se han ido naturalizando, y que en últimas reflejan las diferentes realidades sociales que a diario se encuentran y conviven en el sistema.

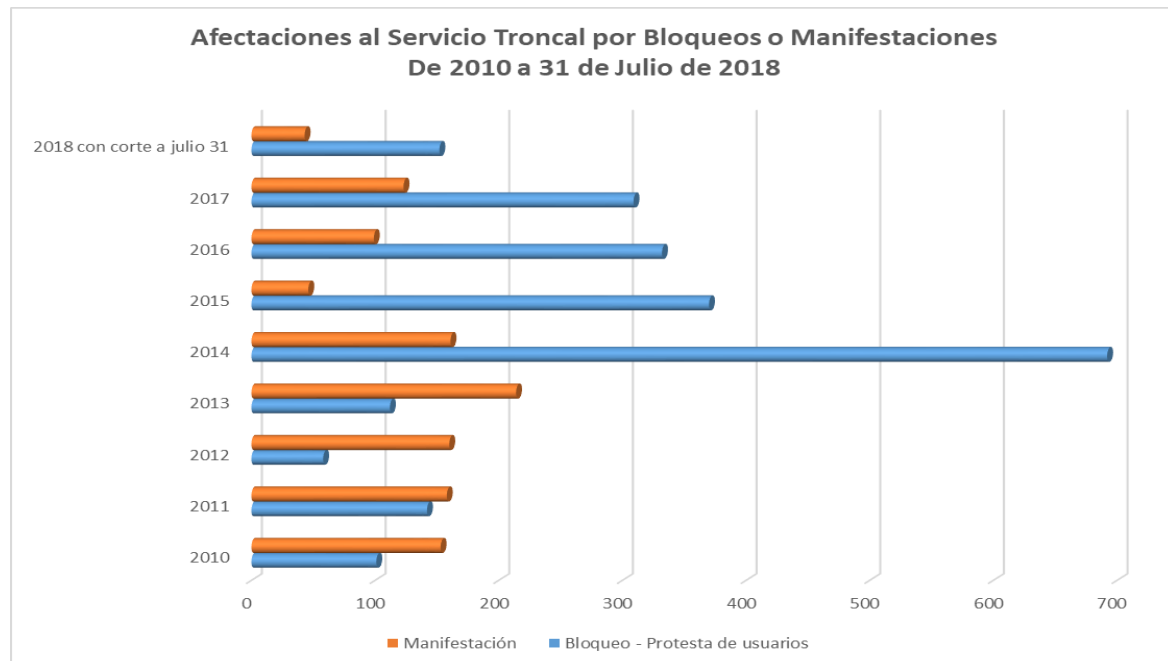
Sin duda alguna, tanto las estadísticas como la realidad evidencian la urgente necesidad de implementar acciones innovadoras, con metodologías precisas y dinámicas, con intervención directa y un alto componente de pedagogía, que permitan definir y transformar este tipo de relaciones con

acciones violentas, en escenarios de reconocimiento mutuo, pasando del monólogo a una “conversación colectiva” entre los usuarios y los actores del sistema.

c.2.3. Bloqueos y manifestaciones en el componente troncal.

Año	Bloqueo - Protesta de usuarios	Manifestación	Total General
2010	101	153	254
2011	142	158	300
2012	58	160	218
2013	112	214	326
2014	692	161	853
2015	370	46	416
2016	332	99	431
2017	309	123	432
2018 con corte a julio 31	152	43	195
Total general	2268	1157	3425

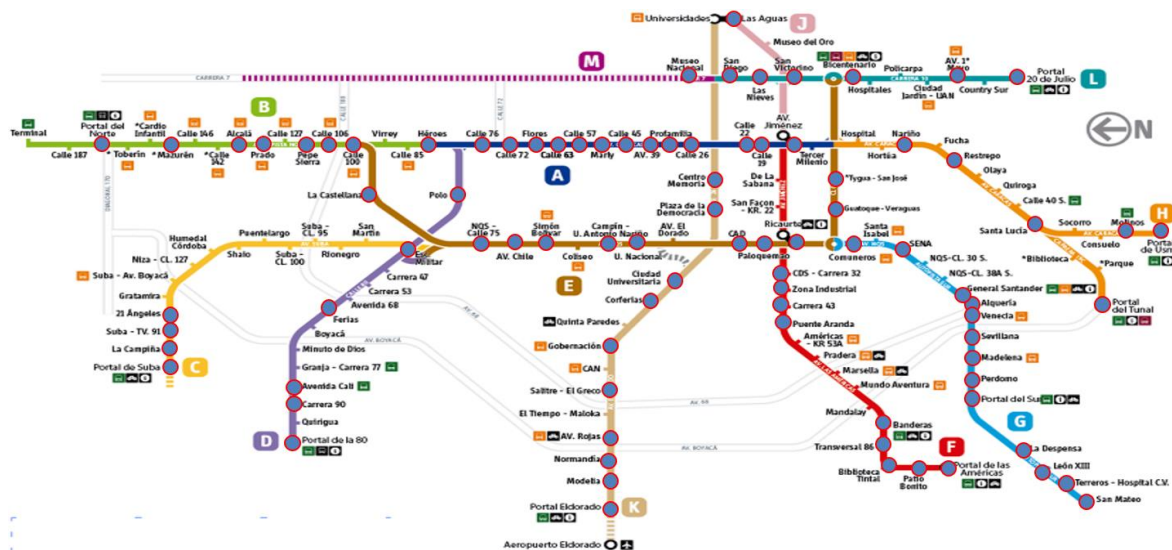
De acuerdo con las cifras presentadas en el cuadro anterior, entre el 2010 y el 2018 se presentaron un total de 2.268 bloqueos al sistema en el componente troncal realizados por los usuarios en Portales y Estaciones a lo largo del Sistema. Dichas acciones, han venido creciendo de manera exponencial en los últimos años, en parte por un imaginario que ha ido enquistándose en los usuarios y es que “bajarse a la calzada exclusiva”, disminuye los tiempos de espera para los diferentes servicios.



De igual forma la afectación por movilizaciones externas: marchas, plantones, carnavales, y demás acciones de reivindicación de derechos, muestra un crecimiento durante el período, registrando un total de 1.157 eventos en total.

Durante el primer semestre de 2018, con relación al promedio mensual del año anterior, que es de 26 eventos para bloqueos-protesta de usuarios, y de 10 eventos para afectaciones en el servicio del

Sistema Troncal por manifestación, evidenciamos que las afectaciones en el servicio por manifestaciones han disminuido a 7 eventos en promedio al mes, mientras que la protesta por usuarios también se redujo a 25 acciones registradas durante el primer semestre de 2018. Georeferenciación de los Bloqueos. Año 2018. Corte 31 de julio.



Como se observa en la gráfica y en la tabla, durante el 2018, se han presentado un total de 152 Bloqueos por usuarios a lo largo del Sistema Transmilenio en todas sus etapas.

Dichas dinámicas han demostrado por un lado requerir acciones de control policivo, y por el otro, acciones directas en materia de pedagogía y cultura ciudadana que permitan transformar en el corto, mediano y largo plazo, las relaciones de los usuarios y de los diferentes actores con el sistema, y entre ellos.

d. Plan Estratégico Anti- Evasión. Resultados de la implementación de los Modelos de Pedagogía y Mediación Social. 2017 - 2018

Durante la vigencia 2017 y como parte del Plan Estratégico Anti- Evasión, se suscribió el contrato 564 de 2017, con el objeto de contratar la prestación de servicios para desarrollar esquema de intervención basados en la mediación social, pedagogía y estadística, con el fin de intervenir en el fenómeno de la evasión y generar nuevo conocimiento para el manejo social de conflictos que repercuten en la seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

El mismo permitió evidenciar resultados acordes con las estadísticas señaladas anteriormente, arrojando como resultado que el Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, es un sistema complejo, una “ciudad en movimiento”, en la cual a diario confluyen una gran cantidad de ciudadanos y ciudadanas, y en la que cotidianamente se presentan dinámicas que afectan la seguridad y la convivencia, en detrimento de la calidad de vida de los usuarios, de la convivencia y la seguridad, relacionadas con:

d.1. Deficiencias en el servicio:

- Bloqueos.
- Percepción de la ciudadanía de un sistema divorciado de sus necesidades.
- Desarticulación entre los diferentes actores de servicio que hacen presencia en el sistema: Vigilancia privada, Policía, Tu Llave, equipo en vía, operadores, etc.

d.2. Factores de inseguridad:

- Hurtos en las modalidades de cosquilleo y raponeo.
- Porte de armas.

d.3. Factores Sociales:

- Mendicidad.
- Ventas informales al interior del Sistema.
- Manifestaciones.

d.4. Conductas de los usuarios:

- Evasión del pasaje.
- Daño a la infraestructura y a los buses del Sistema.
- Agresiones físicas y verbales, entre ciudadanos, y entre estos y los demás actores del sistema.
- Violencias contra las mujeres.
- Falta de reconocimiento del otro, por lo que no se le da prioridad en el acceso a las personas en condición de discapacidad.
- Falta de apropiación del sistema, por parte de los actores del servicio y de los usuarios.
- Falta de autorregulación y corresponsabilidad.
- Riñas derivadas del consumo de sustancias psicoactivas.

d.5. Otros:

- Accidentes de tránsito.
- Afectaciones en salud.

Adicionalmente, entre noviembre de 2017 y agosto de 2018, cada uno de los componentes mostró, la consecución de importantes resultados que contribuyeron a mitigar el fenómeno de la evasión así:

Línea de trabajo 1. Programas pedagógicos de Código Nacional de Policía:



Fuente: Informes CI 564 de 2018

PRINCIPALES LOGROS:

- a. Atención en Carpas Transmilenio condonación de multas tipo 1 y 2:
 - Diseño e implementación de la Metodología basada en improvisación teatral con fundamento en la teoría de la motivación al cambio y las terapias breves.

- Atención en ocho puntos /carpas, ubicadas en los portales de Suba, 80, Usme, 20 Julio, Américas, Norte, Tunal, y la estación Bicentenario, con talleres para la condonación de multas tipo 1 y 2.
 - Aproximadamente 20.000 personas sensibilizadas en 4.000 actividades pedagógicas realizadas con metodología en carpas Transmilenio,
- b. Caracterización de los evasores y/o participantes en los cursos:
- Reincidencia inferior al 8% dentro del periodo en operación.
 - Evasión del pago del tiquete, e ingreso y/o salida por lugares no autorizados del sistema, son los motivos de mayor asistencia a las actividades pedagógicas.
 - Las Localidades que cuentan con mayor participación son: Ciudad Bolívar, Kennedy, San Cristóbal, Bosa y Rafael Uribe.
 - Un 55% de los asistentes son bachilleres.
- c. Compromisos positivos de convivencia como resultado de las actividades pedagógicas.
- d. Puntos Externos como alternativa de prevención:

Estrategia preventiva de convivencia dentro del sistema, en donde se impactaron positivamente instituciones como el SENA, Secretaría Distrital de Educación, Alcaldías locales, TransMilenio, Instituciones Educativas Distritales, operadores de los concesionarios de operación del Sistema, entre otros.

El 70% de la población sensibilizada pertenece a instituciones educativas identificadas con alta participación de conductas contrarias a la convivencia dentro del sistema.

Línea de trabajo 2. Estrategia de mediación social en el componente troncal del Sistema TransMilenio



Fuente: Informes CI 564 de 2018



Fuente: Informes CI 564 de 2018

PRINCIPALES LOGROS.

- a. Bogotá D. C., y Transmilenio cuentan con la 1ª. Generación de mediadores sociales especializados en el manejo de la conflictividad propia del Sistema de Transporte Masivo, en el componente troncal.
 - Diplomado Mediación Social en Sistemas de Transporte Masivo.
- b. Mejoramiento efectivo de la convivencia y la seguridad en el Sistema:
 - Más de 830 situaciones que afectan la seguridad y la convivencia fueron atendidas por Mediación Social, de las cuales, en el 59% de los casos se logró des-escalar el conflicto, hasta resolverse.
- c. Incremento de la capacidad de respuesta ante situaciones de contingencia:
 - 133 contingencias atendidas, de las cuales:
 - El 45% se atendieron a nivel de prevención;
 - El 40% se apoyó en monitoreo y reporte;
 - El 15% en contención y restablecimiento de la dinámica del Sistema.
- d. Consolidación de estrategia interinstitucional Entornos Seguros, en las estaciones y portales priorizados, con el apoyo de Mediación Social.
- e. Presencia en 15 puntos, de manera intercalada mañana o tarde, de acuerdo a los criterios de priorización de TM S.A. y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ en el programa Entornos protectores, así:
 1. Estación Calle 40 Sur.
 2. Estación Calle 72
 3. Estación Jiménez.
 4. Estación Las Aguas.
 5. Estación Patio Bonito.
 6. Estación Ricaurte.

7. Estación San Diego (A partir del jueves 20 de mayo de 2018, se traslada equipo a Portal 20 de Julio, para apoyar operación por déficit de flota).
8. Estación Universidades.
9. Portal Américas.
10. Portal Norte.
11. Portal Suba.
12. Portal Sur.
13. Portal Tunal.
14. Portal Usme.
15. Estación San Mateo

Adicionalmente el equipo de mediación social hizo presencia esporádica en 21 puntos, por acompañamiento a afectaciones en el servicio, contingencias y movilizaciones sociales, votaciones, plan éxodo y retorno de acuerdo con los criterios de priorización de TM S.A. y la SDSCJ, así:

1. Estación Banderas.
 2. Estación Biblioteca El Tintal.
 3. Estación Mundo Aventura.
 4. Estación Calle 63.
 5. Estación Las Nieves
 6. Estación Corferias.
 7. Estación Minuto de Dios.
 8. Estación Zona Industrial.
 9. Portal Dorado.
 10. Estación Plaza de la Democracia.
 11. Estación Calle 26.
 12. Estación salitre El Greco.
 13. Estación Gobernación.
 14. Estación Ciudad Universitaria.
 15. Estación Universidad Nacional.
 16. Estación Paloquemao.
 17. Estación Zona Industrial.
 18. Estación Terreros.
 19. Estación Transversal 91.
 20. Estación 21 Ángeles.
 21. Estación Escuela Militar.
- f. Mitigación de la Evasión: 1. Haciendo pedagogía directa con paseadores en los portales 20 de Julio, Usme y Tunal: 2. Generando acciones pedagógicas mediáticas y de intervención directa con las poblaciones que más evaden el pago del pasaje: estudiantes de colegio y universitarios, a través de la implementación de la campaña #SoyEstudianteDoyEjemplo, la cual logró incidir de manera positiva en las estaciones Calle 40 Sur, Calle 72 y Aguas Y en el Portal Américas.
- g. Disminución de los niveles de agresión entre los ciudadanos y los actores del sistema, generando la cultura de filas, ingreso tranquilo y seguro a los buses, y del diálogo, especialmente en los portales Américas, Sur, Suba y Tunal, y en las estaciones San Mateo y Alcalá.
- h. Disminución en la ocurrencia de bloqueos por usuarios, por deficiencias en el servicio, en especial en los Portales Américas, Sur, 20 de Julio y Usme, y en las estaciones Ricaurte, Jiménez y Patio Bonito.

- i. Generación de acceso preferencial para las personas en condición de discapacidad en todos los puntos donde se hizo presencia y apoyo a la implementación de la zona preferencial en portal Sur y portal Américas.
- j. Consolidación de una red institucional de trabajo articulado con los demás actores que hacen presencia en el Sistema.
- k. Diagnóstico, caracterización y tipificación de las problemáticas relacionadas con seguridad y convivencia en los puntos priorizados.

Es por esto por lo que desde TRANSMILENIO S.A. se identificó la necesidad de dar continuidad a la implementación de estrategias basadas en la mediación social y la pedagogía, que de acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución del contrato 564 de 2017, son eficientes, eficaces y sostenibles, en el corto, mediano y largo plazo.

3. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones:

3.1. Objeto a contratar:

Contratar la implementación los componentes de pedagogía y mediación social dirigidos a los usuarios, actores del sistema y a las comunidades priorizadas, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. – TMSA.

3.2. Alcance

Desde TRANSMILENIO S.A., se identificó la necesidad de adelantar una estrategia integral que permita intervenir, analizar y prevenir la evasión en el Sistema, así como mejorar la percepción de seguridad de los usuarios y disminuir los eventos que afectan la seguridad y la convivencia en el Sistema TransMilenio. Esta estrategia se adelanta mediante una articulación de esfuerzos para atender la problemática de evasión e inseguridad en el Sistema, logrando un impacto y cambios en el comportamiento de los usuarios y ciudadanía en general, en el corto, mediano y largo plazo a través de la pedagogía, la mediación social y la resolución de conflictos.

El alcance comprende dos (2) componentes, así: PEDAGOGÍA Y MEDIACIÓN SOCIAL

3.2.1. Pedagogía:

Teniendo en cuenta la cantidad de personas que cometen comportamientos contrarios a la convivencia en el Sistema, especialmente la evasión del pago en el componente troncal, TRANSMILENIO S.A., ha decidido implementar talleres pedagógicos de Código Nacional de Policía y Convivencia para evasores del pago y otros infractores, para conmutar los comparendos que dan lugar a multas tipo 1 y 2 en puntos del mismo Sistema TransMilenio, posibilitando la inmediatez y el impacto de la medida, con el fin de que el infractor no vuelva a incurrir en la misma conducta.

Así mismo, este componente pretende adelantar acciones de carácter preventivo que permitan a través de la pedagogía, sensibilizar a las poblaciones en alto riesgo de evasión del pasaje (Colegios, Universidades, Empresas, etc), generando conciencia del papel primordial que juega el cumplimiento de las normas, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad con el Sistema y la ciudad, con el fin de generar una sana convivencia, proporcionando de esta manera a cada participante herramientas de juicio y acción, que permitan mitigar el fenómeno.

El servicio en este componente comprende:

- 1. Conformar un equipo pedagógico compuesto por 72 personas, con la experiencia, formación y cantidades detalladas en este documento.

2. Capacitar de forma permanente al recurso humano vinculado al proyecto en la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia, en la Metodología basada en improvisación teatral con fundamento en la teoría de la motivación al cambio y las terapias breves, como en los temas relacionados con el objeto del contrato y que sean solicitados por TRANSMILENIO S.A.
3. Implementar talleres pedagógicos de Código Nacional de Policía y Convivencia para los infractores en el componente troncal del Sistema TransMilenio en mínimo siete (7) puntos que estarán ubicados en portales y/o estaciones y/o en otro tipo de instalaciones, de acuerdo con las necesidades, los lineamientos y la metodología señalada por TRANSMILENIO S.A., y entregar los certificados proporcionados por TMSA, que acrediten la participación en el taller a los asistentes.
4. Implementar talleres de carácter preventivo con poblaciones en alto riesgo de evasión del pasaje y de otros comportamientos contrarios a la convivencia en el Sistema (Colegios, Universidades, Empresas, entre otras), con tres (3) equipos móviles de pedagogía, según los lineamientos dados por TRANSMILENIO S.A.
5. A partir de la metodología existente señalada en el numeral 3.9.6 para puntos externos, desarrollar metodologías flexibles de trabajo teniendo en cuenta factores de:
 - Espacios abiertos – espacios cerrados.
 - Grupos poblacionales.
 - Grupos étnicos.
 - Cantidad de participantes para grupos pequeños (8 a 20 personas), para grupos medianos (21 a 49) y para auditorios (50 hasta 100 personas).
6. Realizar la carga de los datos de los ciudadanos que participen en los talleres pedagógicos de Código Nacional de Policía y Convivencia para evasores del pago y otros infractores, en el sistema LICO o el sistema dispuesto para tal fin, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y TRANSMILENIO S.A., para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Artículo 180.
7. Consolidar diaria y semanalmente los datos de los participantes en los talleres pedagógicos de Código Nacional de Policía y Convivencia para evasores del pago y otros infractores y de los certificados entregados, con el fin de aportarlos a la institucionalidad Distrital para la alimentación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
8. Enviar informe semanal a TMSA del total de datos de participantes, número de talleres, número de certificados entregados así como del total de participantes, número de actividades (talleres), número de menores de edad, razón social y número de instituciones intervenidas.
9. Caracterizar y analizar los datos derivados de la implementación de los talleres, y generar un insumo mensual, cualitativo y cuantitativo, que permita orientar las acciones en materia de pedagogía y de mitigación de la evasión y otros comportamientos contrarios a la convivencia teniendo en cuenta especialmente criterios de grupo poblacional, edad, género y reincidencia y enviar informe mensual a TMSA.
10. Adelantar el acompañamiento y seguimiento diario de la operación.
11. Realizar con los equipos de campo, ejercicios periódicos de retroalimentación y evaluación de las metodologías utilizadas, con el fin de implementar los ajustes

necesarios para garantizar el impacto de las estrategias implementadas en este componente durante la ejecución del contrato.

12. Garantizar la disponibilidad del servicio del equipo de pedagogía y la disposición de recursos, en las franjas horarias relacionadas en este documento, de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato. Adicionalmente, cumplir con las competencias requeridas para la adecuada prestación del servicio.
13. Realizar el mantenimiento y aseo de los puntos fijos (carpas, mobiliario y equipos audiovisuales) en los cuales se dictarán los talleres en las estaciones y/o portales, y que serán entregados en comodato por TRANSMILENIO S.A., durante la vigencia del contrato.

3.2.2. Mediación Social:

Este componente consiste en un servicio de mediadores sociales en el Sistema TransMilenio para que intervengan en puntos priorizados con el fin de prevenir, mitigar y contener los conflictos generados en la cotidianidad del uso del Sistema. Esta actuación debe generar espacios de diálogo y entendimiento en los usuarios del Sistema y en el entorno con comunidades y grupos, lo que a su vez permitirá reducir el impacto de la violencia entre usuarios y/o entre actores del Sistema y de los ataques contra el Sistema.

Adicionalmente, para la implementación de este grupo de mediadores sociales el contratista debe generar espacios de capacitación continua para que desarrollen habilidades, destrezas y conocimientos que les permitan gestionar el conflicto en el sistema de transporte masivo y reducir la evasión, las riñas, las lesiones personales, las violencias contra la mujer, entre otros delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la operación, la seguridad y la convivencia en el Sistema.

El componente de mediación social se implementa desde una metodología basada en la lectura de contextos y realidades, con acciones de saldo pedagógico que se reflejen en la transformación individual y colectiva de hábitos y dinámicas contrarios a la convivencia y la seguridad.

El servicio de este componente comprende:

1. Conformar un equipo de Mediación Social compuesto por 250 personas con la experiencia, formación y cantidades detalladas en este documento.
2. Capacitar de forma periódica al recurso humano vinculado al proyecto tanto en la metodología como en los temas relacionados con el objeto del contrato y que sean solicitados por TRANSMILENIO S.A.
3. Realizar el diagnóstico de los puntos priorizados por TMSA identificando especialmente aquellos factores que inciden en la seguridad y la convivencia en el Sistema y su entorno.
4. Construir e implementar a través de los Mediadores Sociales planes de trabajo y/o acciones pedagógicas y cultura ciudadana. Las mismas deben generar impacto en las problemáticas identificadas y ser específicas para cada punto priorizado por TRANSMILENIO S.A.
5. Adelantar, a través de los mediadores sociales, acciones pedagógicas en las estaciones y/o portales priorizados dirigidas a usuarios y actores del Sistema, con el fin de reducir la problemática de evasión y mejorar la convivencia y la seguridad en el Sistema de Transporte Masivo gestionado por TRANSMILENIO S.A. Estas acciones buscan generar y/o fortalecer la cultura ciudadana, el autocuidado, la corresponsabilidad, el uso y cuidado del Sistema, el respeto por los bienes públicos y todos aquellos conceptos relacionados.

6. A través de Mediadores Sociales prevenir, des-escalar y/o contener los conflictos generados en la cotidianidad del uso del Sistema de Transporte Masivo, por casos de movilización ciudadana, hechos de disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias y/o aglomeraciones de público de alta complejidad, que generen impacto para la seguridad ciudadana, humana, física y operacional en el Sistema en los puntos priorizados por TM S.A. y según los lineamientos distritales de atención y coordinación de equipos e instituciones para este tipo de eventos.
7. Apoyar la generación de Entornos Protectores, a través de los Mediadores Sociales, en los puntos priorizados por TRANSMILENIO S.A. y de acuerdo con lineamientos que este último imparta.
8. Adelantar el acompañamiento y seguimiento diario de la operación en los puntos priorizados por TRANSMILENIO S.A., y a la implementación de los planes de trabajo y las acciones pedagógicas, preventivas y de contención.
9. Aplicar instrumentos de recolección de información para caracterización cuantitativa y cualitativa de fenómenos que inciden en la convivencia y seguridad al interior del componente troncal del Sistema.
10. Generar un sistema de monitoreo que permita caracterizar y analizar los datos derivados de la operación y de la dinámica de la estación o portal, sistematizar las experiencias en campo y generar un insumo mensual, cualitativo y cuantitativo. Este sistema servirá de instrumento para orientar las acciones en materia de pedagogía, de mitigación de la evasión y otros comportamientos contrarios a la convivencia y de prevención de delitos.
11. Realizar con los equipos de campo, ejercicios de retroalimentación y evaluación de la metodología utilizada, quincenales, con el fin de implementar los ajustes necesarios para garantizar el impacto de la estrategia, durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar la disponibilidad del servicio del equipo de Mediación Social, en las franjas horarias relacionadas en este documento, de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato. Adicionalmente, cumplir con las competencias requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Los dos (2) componentes del contrato deberán contar con un equipo de monitoreo compuesto, cómo mínimo por los perfiles descritos en la Estructura del Servicio del presente documento.

El mismo realizará la evaluación y seguimiento de las acciones adelantadas por cada equipo, generando indicadores de proceso y resultado de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, análisis cuantitativo y cualitativo de la información recaudada por los equipos en campo, impacto de las estrategias en los lugares donde se lleva a cabo, y evaluación del equipo de trabajo, con el fin de fortalecer el conocimiento de los fenómenos que afectan la convivencia, la seguridad y el recaudo en la operación.

Dentro de las herramientas de evaluación se sugiere la aplicación de encuestas a usuarios y actores del sistema, paneles con usuarios y actores del Sistema, entre otros, a través del personal que se enumera en el numeral 3.4.1 Estructura del Servicio.

3.3. Horario de Prestación del servicio

El contratista deberá garantizar los servicios de pedagogía y de mediación social de forma continua, durante el plazo de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios, objeto del contrato así:

3.3.1. Horario Pedagogía

El servicio de pedagogía con el recurso humano descrito en el aparte “Estructura del Servicio”, deberá estar disponible de lunes a sábado, entre las 05:00 horas y las 22:00 horas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por TRANSMILENIO S.A. y a las necesidades del servicio.

Las cantidades proyectadas para el equipo de pedagogía, corresponden a dos turnos, uno en la mañana de 8 horas y otro en la tarde de 8 horas más, por lo cual serán equipos compuestos por personas diferentes en cada jornada con el fin de garantizar la calidad del servicio, y el cumplimiento de la normatividad vigente.

3.3.2. Horario Mediación Social

El servicio de Mediación Social con el recurso humano descrito en el aparte “Estructura del Servicio”, deberá estar disponible de lunes a domingo, entre las 04:00 horas y las 22:00 horas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por TRANSMILENIO S.A. y a las necesidades del servicio.

Las cantidades proyectadas para el equipo de Mediación Social, corresponden a dos turnos, uno en la mañana de 8 horas y otro en la tarde de 8 horas más, por lo cual serán equipos compuestos por personas diferentes en cada jornada con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Lo anterior, con flexibilidad de adaptación conforme a las necesidades eventuales de la **ENTIDAD** y del **SERVICIO**, teniendo en cuenta que el Sistema TransMilenio, funciona desde las 3:00 de la mañana hasta las 12:00 de la noche.

3.4. Requerimientos Técnicos y Logísticos

3.4.1. Estructura del servicio

EL CONTRATISTA deberá garantizar para la adecuada implementación de los componentes de pedagogía y mediación social, la vinculación de un recurso humano que cumpla con los perfiles, descritos en la tabla.

Las cantidades proyectadas tanto para el equipo de pedagogía como para el equipo de mediación social corresponden a dos turnos, uno en la mañana de 8 horas y otro en la tarde de 8 horas más, por lo cual serán equipos compuestos por personas diferentes en cada uno de los turnos, para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente.

El personal contemplado para la ejecución deberá tener dedicación del 100% del tiempo, de acuerdo con las actividades descritas en el alcance del contrato y/o las necesidades del servicio.

Los valores asociados del personal se establecen a través de la circular interna de TRANSMILENIO S.A. número 18 de 2018 “Tabla de honorarios contrato de prestación de servicios”, de acuerdo a los perfiles requeridos, los cuales están acorde con los precios del mercado.

RECURSO HUMANO					
Descripción	Formación	Experiencia	Q	Sueldo Básico Mínimo Mensual	Honorarios Mensuales
Director del Proyecto	Profesional en “Ciencias económicas o Ingeniería o humanidades o educación” Contar con título de	Experiencia profesional de mínimo 5 años como director y/o gerente y/o coordinador y/o líder en proyectos del Sector Público o Privado relacionados	1	\$ 5.594.406 + Factor prestacional	\$8.000.000

	Maestría en los núcleos básicos de conocimiento (NBC): “ciencias sociales y humanas”, y/o “economía, administración, y contaduría” y/o “Ingeniería”.	conel diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de programas sociales, y/o proyectos sociales, y/o políticas públicas sociales, procesos y/o diseño y/o análisis y/o implementación y/o ejecución de políticas públicas.			
--	--	--	--	--	--

RECURSO HUMANO PEDAGOGÍA					
Descripción	Formación	Experiencia	Q	Sueldo Básico Mínimo Mensual	Honorarios Mensuales
Coordinador Pedagógico	Título de formación Profesional en áreas del conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas, o en Ciencias de la Educación. Debe contar con Especialización en pedagogía, formación, educación, desarrollo educativo, o afines.	Experiencia general mayor o igual a tres (3) años. De los tres años de experiencia, mínimo dos (2) años deben corresponder a experiencia específica en manejo de temas formación o pedagogía, un (1) año debe corresponder a experiencia específica en coordinación de equipos. (Realiza acompañamiento a los dos turnos, mañana y tarde)	1	\$ 3.636.364 + Factor prestacional	\$5.200.000
Coordinador Operativo	Formación básica: Profesional en cualquier área de núcleo básico de conocimiento. Especialización en áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Ingeniería o afines.	Experiencia general mayor o igual a tres (3) años. De los tres años de experiencia, mínimo dos (2) años deben corresponder a experiencia específica en manejo de temas de programas de formación, pedagogía, convivencia y seguridad ciudadana, trabajo social ó comunitario, y mínimo un (1) año debe corresponder a experiencia específica en coordinación de equipos. (Realiza acompañamiento a los dos turnos, mañana y tarde)	1	\$ 3.636.364 + Factor prestacional	\$5.200.000
Formadores Pedagógicos	Título de formación en cualquier área de las Ciencias Sociales y Humanas	Experiencia general mayor o igual a dos (2) años. De los dos (2) años de experiencia, debe contar con experiencia específica de al menos seis (6) meses o dos (2) experiencias de trabajo certificadas en implementación de programas de formación, o capacitaciones,	28	\$1.958.042 + Factor prestacional	\$2.800.000

RECURSO HUMANO PEDAGOGÍA					
Descripción	Formación	Experiencia	Q	Sueldo Básico Mínimo Mensual	Honorarios Mensuales
		o pedagogía en temas sociales, comunitarios, de convivencia o de seguridad ciudadana, preferiblemente en contextos o con poblaciones vulnerables o conflictivas. (14 disponibles para el turno mañana, y 14 disponibles para el turno de la tarde)			
Formadores Talleristas	Título de formación en educación, psicología o afines, o formación como Actor profesional e improvisador con formación demostrable.	Experiencia general mayor o igual a dos (2) años. De los dos (2) años de experiencia, debe contar con al menos seis (6) meses o dos (2) experiencias de trabajo certificadas en trabajo o formación con improvisación teatral, talleres empresariales u organizacionales con estrategias teatrales. (14 disponibles para el turno mañana, y 14 disponibles para el turno de la tarde)	28	\$ 1.958.042 + Factor prestacional	\$ 2.800.000
Auxiliares	Título de Bachiller	Experiencia general mínima de un (1) año y experiencia específica de seis (6) meses en trabajo en proyectos de carácter social, pedagógico o comunitario. (6 disponibles para el turno mañana, y 6 disponibles para el turno de la tarde)	12	\$ 1.258.741 + Factor prestacional	\$1.800.000
Digitadores	Técnico o Tecnólogo en cualquier área de núcleo básico del conocimiento.	Un (1) año de experiencia en digitación, manejo de plataformas web y manejo de Excel, con conocimiento de registro de información y actualización de la información recolectada a partir del trabajo de campo.	2	\$ 1.258.741 + Factor prestacional	\$1.800.000
Total Pedagogía			72		

RECURSO HUMANO MEDIACIÓN SOCIAL					
Descripción	Formación	Experiencia	Q	Sueldo Básico Mínimo Mensual	Honorarios Mensuales
Coordinador Operativo	Título de formación Profesional en cualquier	Experiencia general mayor o igual a tres (3) años en manejo	2	\$ 3.636.364 +	\$5.200.000

RECURSO HUMANO MEDIACIÓN SOCIAL					
Descripción	Formación	Experiencia	Q	Sueldo Básico Mínimo Mensual	Honorarios Mensuales
	área de núcleo básico de conocimiento.	de temas de convivencia y seguridad ciudadana, mecanismos alternativos de solución de conflictos, trabajo social con comunidades o colectivos urbanos, o en ejecución de proyectos sociales o comunitarios. De los tres (3) años de experiencia, mínimo un (1) año debe corresponder a experiencia específica en coordinación de equipos interdisciplinarios en trabajo territorial en temas sociales, comunitarios, de convivencia o de seguridad ciudadana, o en contextos o con poblaciones vulnerables o conflictivas. (Realiza acompañamiento a los dos turnos, mañana y tarde)		Factor prestacional	
Enlace de Campo	Estudiante universitario con mínimo seis (6) semestres cursados de educación superior.	Experiencia general mayor o igual a un (1) año en trabajo en terreno en temas sociales, comunitarios, de convivencia o de seguridad ciudadana, en contextos o con poblaciones vulnerables o conflictivas, o en servicio al cliente de forma presencial. Experiencia específica, certificada de por lo menos seis (6) meses en trabajo de campo en sistemas de transporte y/o en liderazgo de equipos de trabajo. (2 disponibles para el turno mañana, y 2 disponibles para el turno de la tarde)	4	\$2.517.483 + Factor prestacional	\$3.600.000
Mediador Social Líder	Estudiante universitario con mínimo 4 semestres cursados o título de Técnico o Tecnólogo en cualquier área de núcleo básico de conocimiento.	Experiencia específica mínima de dos (2) años y seis (6) meses en trabajo en terreno en temas sociales, comunitarios, de convivencia o de seguridad ciudadana, en contextos o con poblaciones vulnerables o conflictivas, o en servicio al cliente de forma presencial.	61	\$1.664.336 + Factor prestacional	\$2.380.000

RECURSO HUMANO MEDIACIÓN SOCIAL					
Descripción	Formación	Experiencia	Q	Sueldo Básico Mínimo Mensual	Honorarios Mensuales
Mediador Social	Título de Bachiller	Experiencia específica mínima de dos (2) años en trabajo en terreno en temas sociales, comunitarios, de convivencia o de seguridad ciudadana, en contextos o con poblaciones vulnerables o conflictivas, o servicio al cliente en temas de manejo de contingencias, quejas y reclamos de forma presencial.	183	\$1.409.091 + Factor prestacional	\$ 2.015.000
Total Mediación Social			250		

RECURSO HUMANO EQUIPO DE MONITOREO					
Descripción	Formación	Experiencia	Q	Sueldo Básico Mínimo Mensual	Honorarios Mensuales
Analista cuantitativo	Profesional en estadística o economía o ciencias administrativas.	Tres (3) años de experiencia en el procesamiento de datos, generación de indicadores y elaboración de informes cuantitativos.	1	\$ 3.146.853 + Factor prestacional	\$4.500.000
Analista cualitativo	Profesional en estadística o economía o ciencias administrativas	Tres (3) años de experiencia en el procesamiento de datos, generación de indicadores y elaboración de informes cualitativos.	1	\$ 3.146.853 + Factor prestacional	\$4.500.000
Analista de datos	Estudiante de seis (6) semestres de estadística o economía o ciencias administrativas	Tres (3) años de experiencia en el procesamiento de datos y generación de indicadores	1	\$ 2.447.552 + Factor prestacional	\$3.500.000

Nota 1: La tabla contempla dos valores para el pago que se hará al recurso humano que se vincule al proyecto, los cuales están relacionados con la forma de contratación:

- Si es vinculación laboral, se deberán tomar los valores de la casilla **Sueldo Básico Mínimo Mensual y se le deberá sumar el factor prestacional de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente en la materia.**
- Si la vinculación del recurso humano es por contrato de prestación de servicios, se deberán tomar los valores de la casilla **“Honorarios Mensuales”**.

3.5. Competencias técnicas requeridas para la prestación del servicio

EL CONTRATISTA deberá garantizar que el recurso humano que asigne para la prestación del servicio de pedagogía y mediación social tenga las siguientes competencias:

COMPETENCIAS	HABILIDADES
Orientación al cliente: implica un deseo de ayudar o servir a los clientes (interno y externo), de comprender y satisfacer sus necesidades.	Servicio al cliente. Comunicación asertiva.
Liderazgo: Es la habilidad para guiar la acción personal y de grupo, sustentada en los valores corporativos, permitiendo orientar el desarrollo laboral hacia el logro de la competitividad, a través de la influencia positiva en otros, para lograr los objetivos organizacionales.	Negociación y resolución de conflictos. Manejo de la frustración. Adaptación al cambio.
Cultura de la seguridad: Es la capacidad de encaminar los actos basados en las creencias, valores, conductas, maneras de hablar y de actuar de forma segura.	Cultura del Autocuidado. Manejo de población en estado de vulnerabilidad. Manejo de personas en situación de discapacidad.
Trabajo en equipo	Flexibilidad, adaptabilidad al cambio y resiliencia. Habilidades en el manejo de diferentes grupos y personas. Empatía Tolerancia
Valores y Competencias Ciudadanas	Ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz.
Diversidad, inclusión y otredad	Construir diálogos ciudadanos a partir de la diferencia.
Lectura de contexto	Capacidad de hacer lecturas de contexto y dinámicas poblacionales.

3.6. Identificación y presentación del recurso humano de pedagogía y mediación social.

a) Identificación

El equipo de Pedagogía y Mediación Social asignados por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, deberán estar plenamente identificados a través de un carné personal que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

- Fotografía reciente
- Nombres y apellidos del Guía Educativo
- Número del documento de identidad del Guía Educativo
- Factor o RH o denotación del tipo de sangre del Guía Educativo
- Logo de EL CONTRATISTA y de TRANSMILENIO S.A.

b) Prendas de identificación y presentación:

A continuación, se realiza la descripción de las prendas de identificación institucional para las líneas de Pedagogía y Mediación Social:

Q	Descripción	Especificaciones
---	-------------	------------------

1

Chaqueta
(1)

ROJO: Información técnica

Base: 22564

Tejido: Tejido plano

Ancho: 151 ± 3 cm

ASTM D3774

Ancho cortable: 149 ± 3 cm

ASTM D3774

Peso (masa /unidad de área): 112 ± 6 g/m2

ASTM D3776

factor de protección UPF (seco): Min 50.00 UPF

AATCC 183

Composición: 100.00 % filamento de poliéster

Tecnología:

DESCRIPCIÓN	NORMA
Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.	AATCC 35
Tecnología que permite que el textil evite el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel.	AATCC 183

NEGRO: Información técnica

Base: 22009

Tejido: Tejido plano

Ancho: 151 ± 2 cm

ASTM D3774

Ancho cortable: 149 ± 2 cm

ASTM D3774

Peso (masa /unidad de área): 144 ± 5 g/m2

ASTM D3776

Composición: 100.00 % filamento de poliéster

Tecnología:

DESCRIPCIÓN	NORMA
Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.	AATCC 35

Forro: Información técnica

Base: 44419

Tejido: Tejido punto

Ancho: 151 ± 3 cm

ASTM D3774

Ancho cortable: 149 ± 3 cm

ASTM D3774

Peso (masa /unidad de área): 120 ± 8 g/m2

ASTM D3776

Composición: 100.00 % filamento de poliéster

Tecnología:

DESCRIPCIÓN	NORMA
Tecnología que permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado del textil, para mayor bienestar de quien lo usa.	AATCC 124

Reflectivo:

CINTA REFLECTIVA DE MICRO ESFERAS:

Cinta color plata, compuesta de micro esferas expuestas, adheridas a una tela de base textil, compuesta por 35% algodón y 65% poliéster. En la parte superior de la tela y en las microesferas expuestas.

REFLECTIVIDAD:

La cinta reflectiva excede los mínimos requerimientos de la Norma ANSI/ISEA107-2015, Tipo PC lase3. La reflectividad promedio de la cinta excede las 500cd/lux/m2 en un ángulo de observación de 0.20° y en un ángulo de entrada de+5°.

COLOR:

El color de la cinta en el día es Plata Metálico, el color en la noche es Blanco luminoso y este color es por la reflectividad de las micro esferas cuando se exponen a un foco de luz.

PRESENTACIÓN:

		2.5 cm de ancho								
2	Pantalón (1)	<div><div>Negro: Información técnica</div><div><div>Base: 22009</div><div>Tejido: Tejido plano</div></div><div><div>Ancho:</div><div>151 ± 2 cm</div><div>ASTM D3774</div></div><div><div>Ancho cortable:</div><div>149 ± 2 cm</div><div>ASTM D3774</div></div><div><div>Peso (masa /unidad de área):</div><div>144 ± 5 g/m2</div><div>ASTM D3776</div></div><div><div>Composición:</div><div>100.00 % filamento de poliéster</div></div></div> <div>Tecnología:</div> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>NORMA</th></tr><tr><td>Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.</td><td>AATCC 35</td></tr></table> <div><div>Reflectivo:</div><div>CINTA REFLECTIVA DE MICRO ESFERAS:</div><div>Cinta color plata, compuesta de micro esferas expuestas, adheridas a una tela de base textil, compuesta por 35% algodón y 65% poliéster. En la parte superior de la tela y en las microesferas expuestas.</div><div>REFLECTIVIDAD:</div><div>La cinta reflectiva excede los mínimos requerimientos de la Norma ANSI/ISEA107-2015, Tipo PC lase3. La reflectividad promedio de la cinta excede las 500cd/lux/m2 en un ángulo de observación de 0.20° y en un ángulo de entrada de+5°.</div><div>COLOR:</div><div>El color de la cinta en el día es Plata Metálico, el color en la noche es Blanco luminoso y este color es por la reflectividad de las micro esferas cuando se exponen a un foco de luz.</div><div>PRESENTACIÓN:</div><div>2.5 cm de ancho.</div><div>5 cm de ancho.</div></div>	DESCRIPCIÓN	NORMA	Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.	AATCC 35				
DESCRIPCIÓN	NORMA									
Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.	AATCC 35									
3	Camiseta – Polo (2)	<div><div>ROJO: Información técnica</div><div><div>Base: 33545</div><div>Tejido: Tejido punto</div></div><div><div>Ancho:</div><div>181 ± 3 cm</div><div>ASTM D3774</div></div><div><div>Ancho cortable:</div><div>179 ± 3 cm</div><div>ASTM D3774</div></div><div><div>Peso (masa /unidad de área):</div><div>208 ± 10 g/m2</div><div>ASTM D3776</div></div><div><div>factor de protección UPF (seco):</div><div>Min 50.00 UPF</div><div>AATCC 183</div></div><div><div>Composición:</div><div>100.00 % filamento de poliéster</div></div></div> <div>Tecnología:</div> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>NORMA</th></tr><tr><td>Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado.</td><td>AATCC 16 AATCC 61</td></tr><tr><td>Absorción y secado rápido del Sudor.</td><td>AATCC 79 AATCC 79 / AATCC 124</td></tr><tr><td>Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor.</td><td>AATCC 15</td></tr></table> <div>Cuello: Hilos poliéster</div>	DESCRIPCIÓN	NORMA	Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado.	AATCC 16 AATCC 61	Absorción y secado rápido del Sudor.	AATCC 79 AATCC 79 / AATCC 124	Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor.	AATCC 15
DESCRIPCIÓN	NORMA									
Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado.	AATCC 16 AATCC 61									
Absorción y secado rápido del Sudor.	AATCC 79 AATCC 79 / AATCC 124									
Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor.	AATCC 15									

		Entre Cuello: Negro																								
4	Gorra (1)	<p>ROJO: Información técnica</p> <table><tr><td>Base: 22564</td><td>Tejido:</td><td>Tejido plano</td></tr><tr><td>Ancho:</td><td>151 ± 3 cm</td><td>ASTM D3774</td></tr><tr><td>Ancho cortable:</td><td>149 ± 3 cm</td><td>ASTM D3774</td></tr><tr><td>Peso (masa /unidad de área):</td><td>112 ± 6 g/m2</td><td>ASTM D3776</td></tr><tr><td>factor de protección UPF (seco):</td><td>Min 50.00 UPF</td><td>AATCC 183</td></tr><tr><td>Composición:</td><td>100.00 % filamento de poliéster</td><td></td></tr></table> <p>Tecnología:</p> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>NORMA</th></tr><tr><td>Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.</td><td>AATCC 35</td></tr><tr><td>Tecnología que permite que el textil evite el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel.</td><td>AATCC 183</td></tr></table>	Base: 22564	Tejido:	Tejido plano	Ancho:	151 ± 3 cm	ASTM D3774	Ancho cortable:	149 ± 3 cm	ASTM D3774	Peso (masa /unidad de área):	112 ± 6 g/m2	ASTM D3776	factor de protección UPF (seco):	Min 50.00 UPF	AATCC 183	Composición:	100.00 % filamento de poliéster		DESCRIPCIÓN	NORMA	Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.	AATCC 35	Tecnología que permite que el textil evite el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel.	AATCC 183
Base: 22564	Tejido:	Tejido plano																								
Ancho:	151 ± 3 cm	ASTM D3774																								
Ancho cortable:	149 ± 3 cm	ASTM D3774																								
Peso (masa /unidad de área):	112 ± 6 g/m2	ASTM D3776																								
factor de protección UPF (seco):	Min 50.00 UPF	AATCC 183																								
Composición:	100.00 % filamento de poliéster																									
DESCRIPCIÓN	NORMA																									
Tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo.	AATCC 35																									
Tecnología que permite que el textil evite el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel.	AATCC 183																									
5	Botas (1)	<p>Información técnica – PU GRASO PUNTERA TIPO INGENIERO</p> <p>Color: Negra</p> <p>Tallas: 35 -44</p> <p>Cuero: La bota y la capellada están elaborados en cuero hidrofugado acabado graso calibre 2,0 – 2,2 mm NTC1077.</p> <p>Resistencia del color al frote. En húmedo mínimo 50 en seco mínimo 50.</p> <p>Cuello: Abollonado/ acolchado para mayor protección, en textil de alta resistencia y espuma interior.</p> <p>Lengüeta: material sintético anatómico.</p> <p>Forro: en material textil no tejido.</p> <p>Hilos: nylon 100% multifilamento continuo, torsión inversa, con acabado bondeado no presenta desilachamiento.</p> <p>Ojaletes: plásticos, para uso calzado seg. dieléctrico.</p> <p>Contrafuerte: fibra termoplástica de alta rigidez.</p> <p>Plantilla: En polímero antibacterial de alta permeabilidad y flexibilidad.</p> <p>Puntera: composite, antiestática.</p> <p>RESISTENCIA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: norma en 12568 con resistencia ≥ 200 J y 15 KN.</p> <p>Suela: PU poliuretano inyectado directo al corte del cuero, de alta resistente dieléctrica y a hidrocarburos (RH). Antideslizante con diseño de escape para canalizar los líquidos. Expulsado fuera de la suela del Zapato.</p> <p>RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: norma y requisito: NTC ISO 20345.</p> <p>RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: norma NTC ISO 20344.</p> <p>Requisito: NTC ISO 20345</p> <p>RESISTENCIA DE LA ADHESIÓN SUELA – CAPELLADA: norma NTC ISO 20344.</p> <p>Requisito: NTC ISO 20345</p> <p>RESISTENCIA DIELECTRICA: 14.000 VOLTIOS (superior A 14 kw). norma ASTM F 2412 y 2413</p> <p>Cordones: Redondo en poliéster con alma interna en algodón de alta resistencia.</p>																								
6	Protector solar (1)	Protector Solar SP F50																								

De acuerdo con el estudio de mercado que se hizo, únicamente para este suministro, el valor promedio de las prendas de dotación es el siguiente:

COTIZANTES:		SERVICIOS Y SUMINISTROS Nit. 900996573-7		A&T Ingenierías SAS Nit. 900352946-7		DANYS DOTACIONES Nit. 41711656-I	
Q	DESCRIPCIÓN	\$ UNITARIO	\$ TOTAL	\$ UNITARIO	\$ TOTAL	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CHAQUETA EN MATERIA TEMPESTAD CON CINTA REFLECTIVA ,CHALECO, CAPOTA Y LOGOS	\$ 163.000	\$ 163.000	\$ 172.000	\$ 172.000	\$ 160.000	\$ 160.000
2	CAMIBUSO EN MATERIAL ATLATIC CON LOGOS	\$ 49.100	\$ 98.200	\$ 48.200	\$ 96.400	\$ 47.500	\$ 95.000
1	GORRA EN MATERIA ORION ROJO Y MALLA CON LOGOS MORRAL CON	\$ 15.200	\$ 15.200	\$ 14.100	\$ 14.100	\$ 13.500	\$ 13.500
1	PANTALON EN MATERIA TEMPESTAD NEGRA CON CINTA REFLECTIVA Y LOGOS	\$ 99.300	\$ 99.300	\$ 102.000	\$ 102.000	\$ 98.400	\$ 98.400
1	BOTAS NEGRAS	\$ 81.300	\$ 81.300	\$ 79.600	\$ 79.600	\$ 72.300	\$ 72.300
TOTAL POR PERSONA SIN IVA			\$ 457.000		\$ 464.100		\$ 439.200
IVA 19%			\$ 86.830		\$ 88.179		\$ 83.448
VALOR TOTAL DOTACIÓN CON IVA			\$ 543.830		\$ 552.279		\$ 522.648
							\$ 539.586

COTIZADO CON:		JUMBO CENCOSUD	ÉXITO	OLIMPICA	PROMEDIO
URL		https://www.tiendajumbo.co/busca/?l=pb-director%20solar	https://www.exitos.com/browse?Nit=protector%20solar	http://www.olimpica.com/catalogo	
Q	DESCRIPCIÓN	TOTAL		TOTAL	
1	Protector Solar S	\$ 53.268	\$ 51.362	\$ 45.990	\$ 50.207

Por lo anterior para el presente proceso se ha establecido un rubro de \$163.367.232, para el personal del proyecto.

Nota 1: No tendrán prendas de identificación personal, ni protector solar: Director del Proyecto, digitadores y equipo de monitoreo.

Nota 2: Las especificaciones técnicas, frente a los logos y la imagen institucional, serán según los lineamientos de la Subgerencia de Atención al Usuario de TRANSMILENIO S.A.

Nota 3: El contratista definirá el proveedor que más le convenga en el mercado, y que cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas definidas por TRANSMILENIO S.A.

3.7. Otras especificaciones logísticas.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar equipos de comunicación celular con plan de voz y datos, para el desarrollo del proyecto, así:

Descripción	Cantidad
Director del Proyecto	1
Pedagogía	10
Mediación Social	68
Enlace TRANSMILENIO S.A.	2

Nota: La distribución puede variar de acuerdo con las necesidades de los dos componentes, y del servicio.

Teniendo en cuenta las dinámicas de trabajo, TRANSMILENIO S.A. establecerá una logística que garantice hasta seis (6) ingresos diarios por Mediador y/o Pedagogo y/o Supervisor de Servicio en

su punto y horario de intervención, para lo cual el contratista deberá garantizar el buen manejo realizando la difusión de los manuales y reglamentos internos sobre la materia y haciendo seguimiento del cumplimiento de estos.

La Tarjeta de Funcionarios y Operadores no representa un subsidio de transporte adicional a la remuneración del funcionario u honorarios del contratista o subcontratista ni su uso está destinado para desplazamiento desde el lugar de residencia al trabajo o viceversa, ni para traslados que obedezcan a compromisos personales o sindicales. Sin embargo, podrán ser usadas para realizar gestiones administrativas de TRANSMILENIO S.A., como Ente Gestor del Sistema de Transporte Público Masivo Intermodal de Pasajeros de Bogotá D.C.

TRANSMILENIO S.A., NO pondrá a disposición dentro de sus instalaciones, espacios con herramientas ofimáticas para las actividades administrativas que requiera realizar cualquier miembro del servicio de los dos (2) componentes. Por lo anterior, será responsabilidad de EL CONTRATISTA, dotarlos con equipos ofimáticos de carácter portable que les permitan movilidad por el Sistema y acceso a correo electrónico.

El contratista en su calidad de responsable de la ejecución de las actividades objeto del contrato, deberá mantener indemne a TransMilenio S.A., por lo que dentro del proceso de selección del personal que utilice para la realización del alcance contractual, deberá solicitar y verificar los antecedentes fiscales, judiciales, y disciplinarios, con el fin de mitigar los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y al riesgo reputacional (imagen).

3.8. Capacitación personal

El contratista deberá presentar un plan de capacitación para todos los miembros del equipo de trabajo, concertado con TRANSMILENIO S.A., en el cual deberá incluir una parte inicial de cualificación del recurso humano y una segunda parte que se desarrollará a lo largo de la ejecución del contrato.

3.8.1. Pedagogía ejes temáticos:

- Código Nacional de Policía y Convivencia (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Metodología basada en improvisación teatral con fundamento en la teoría de la motivación al cambio y las terapias breves.
- Cultura ciudadana (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Coaching y técnicas de Servicio al Cliente (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo)
- Funcionamiento del Sistema TransMilenio (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Emergencias y contingencias (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo)
- Plan Anti – Evasión TMSA (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Otros temas relacionados, de interés para el desarrollo de acciones pedagógicas de acuerdo con los lineamientos y necesidades de TRANSMILENIO S.A.

3.8.2. Mediación Social ejes temáticos:

- Código Nacional de Policía y Convivencia (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Funcionamiento del Sistema TransMilenio (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Emergencias y contingencias (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Mediación Social.
- Resolución de Conflictos.
- Rutas de atención a población vulnerable (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Fuerza pública y Gestores de Convivencia (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Protocolo de movilización social (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Prevención del Delito (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Cultura ciudadana (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Coaching y Técnicas de Servicio al Cliente (TRANSMILENIO S.A. proporciona o gestiona personal para desarrollar este módulo).
- Otros temas relacionados, de interés para el desarrollo de la línea de acción de mediación social en el componente troncal del Sistema TransMilenio.

Esta socialización será brindada en las instalaciones del CONTRATISTA, es decir, éste deberá disponer o hacerse cargo de la búsqueda del espacio respectivo con el aforo necesario para el proceso formativo en un sólo grupo. En dicho espacio, EL CONTRATISTA deberá disponer de las facilidades logísticas y/o de alimentación que considere necesarias, para la adecuada realización del proceso de formación o capacitación conforme a su intensidad horaria.

El proceso de formación o capacitación inicial no incluye kits o material didáctico o memorias. Por lo anterior, TRANSMILENIO S.A., no aportará ningún tipo de material al respecto y tampoco se lo solicitará al CONTRATISTA.

Con respecto a necesidades de formación permanente, después de la capacitación inicial, será EL CONTRATISTA quien sugiera y acuerde con TRANSMILENIO S.A., el esquema que desde lo operativo y lo formativo le sea más viable y necesario para garantizar dichos espacios. Así mismo, será su responsabilidad definir con qué criterios puede priorizar a los pedagogos y mediadores sociales que requieran mayores espacios de formación.

EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato podrá desarrollar contenidos de E-Learning para ponerlos a disposición del personal que asigne para la ejecución del contrato. En ningún caso, TRANSMILENIO S.A., pondrá a disposición sus plataformas propias de aprendizaje para tales fines.

3.9. Entregables

3.9.1. Cronograma de ejecución.

En este entregable, el contratista deberá aportar el Cronograma (Agenda de actividades para la implementación de los servicios de Pedagogía y Mediación Social), especificando los tiempos de:

- Estudio de Hojas de Vida.
- Contratación del Personal.
- Capacitación y formación inicial.
- Adquisición y entrega de las prendas de identificación institucional.
- Adquisición y entrega de los equipos de comunicación.
- Inicio de actividades, ejecución y finalización del contrato.

Las demás que considere necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3.9.2. Plan de Capacitación

El CONTRATISTA deberá entregar la agenda de capacitación, incluyendo las sesiones que TRANSMILENIO S.A., el contratista, entidades del orden local, distrital o nacional, entes privados o terceros contratados, impartirán, de acuerdo con lo descrito en este documento.

3.9.3. Informe mensual

El CONTRATISTA debe presentar desde el primer mes de ejecución del contrato, esto es contado a partir de la suscripción del Acta de inicio y hasta su finalización, un informe mensual de ejecución que debe contener como mínimo la siguiente información:

- a. Seguimiento al cronograma presentado.
- b. Tablero de Control de las obligaciones generales y específicas del contrato.
- c. Anexo Informe Administrativo.
- d. Anexo Informe de Operación. Incluye evidencias con casos de éxito del mes, bitácora con acciones educativas realizadas en eventos de contingencia y recomendaciones para TRANSMILENIO S.A. para su implementación en el corto y mediano plazo.
- e. Anexo Informe Estadístico, cuantitativo y cualitativo, para los dos servicios.
- f. Anexo de Productos y su evaluación.
- g. Anexo de Capacitación y Formación.
- h. Anexo Plan de Mejoramiento.
- i. Anexo Informe Financiero.
- j. Anexo Comité de Seguimiento.
- k. Soportes.

Los parámetros para la presentación de estos documentos serán concertados entre el CONTRATISTA y TRANSMILENIO S.A.

3.9.4. Diagnóstico de puntos priorizados

El contratista deberá entregar al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, un diagnóstico de los puntos priorizados e intervenidos a través del componente de mediación social que incluya mínimo los siguientes aspectos:

- a. Principales problemáticas asociadas a la seguridad, convivencia y evasión
- b. Actores y dinámicas identificadas
- c. Estrategias de intervención propuestas
- d. Análisis de las problemáticas del entorno que afectan la dinámica de los puntos priorizados

Los parámetros para la presentación de estos documentos serán concertados entre el CONTRATISTA y TRANSMILENIO S.A.

3.9.5. Informe Comité Técnico de Seguimiento

Así mismo deberá realizar y presentar cada mes al Comité Técnico de Seguimiento el informe de avance de la ejecución del objeto contractual mediante un resumen ejecutivo y una presentación

gráfica evidenciando las dificultades y logros obtenidos durante dicho periodo en la prestación del servicio.

3.9.6. Metodologías flexibles

TRANSMILENIO S.A. ha visto la necesidad de generar espacios de interlocución y desarrollo de talleres pedagógicos para promover la convivencia y sensibilizar a actores externos que impactan el Sistema por comportamientos contrarios a la convivencia como la evasión.

Estos actores pueden ser colegios, SENA, instituciones de educación superior, escuelas de fútbol, empresas de construcción, centros comerciales, concesionarios operadores del Sistema y hasta el mismo Ente Gestor, entre otros.

Por esta razón, se requiere desarrollar y contar con una caja de herramientas pedagógicas, de la cual se puedan emplear metodologías flexibles de trabajo teniendo en cuenta factores como:

- a. Espacios abiertos – espacios cerrados.
- b. Grupos poblacionales.
- c. Grupos etáreos.
- d. Cantidad de participantes para grupos pequeños (8 a 20 personas), para grupos medianos (21 a 49) y para auditorios (50 hasta 100 personas).
- e. Temática para enfatizar

Por cada metodología deberán existir al menos tres documentos:

3.9.6.1. Ficha técnica con mínimo estos elementos:

- a. Fundamentos teóricos (teorías en las que se base la metodología)
- b. Fundamentos prácticos (experiencias de aplicación de la metodología, si las hay o si es creación pues indicarlo)
- c. Justificación
- d. Objetivo
- e. Alcance
- f. Población objetivo (características poblaciones y número de personas necesario para su efectividad).
- g. Duración
- h. Paso a paso de las actividades a desarrollar con descripción, tiempo, recurso humano (formadores) y materiales a emplear por cada actividad.
- i. Instrumentos de evaluación, medición y retroalimentación de la metodología, incluyendo baterías de indicadores cuantitativos y cualitativos de proceso, de resultado y de impacto de la metodología.

3.9.6.2. Protocolo de aplicación de la metodología que contenga mínimo:

- a. Objetivo
- b. Alcance
- c. Duración
- d. Población objetivo (características poblaciones y número de personas necesario para su efectividad).
- e. Paso a paso de las actividades a desarrollar con descripción, tiempo, recurso humano (formadores) y materiales a emplear por cada actividad.
- f. Herramientas de evaluación de la actividad tanto con los participantes como al interior del equipo que desarrolla la actividad
- g. Indicadores de proceso
- h. Indicadores de resultado
- i. Herramienta de retroalimentación

3.9.6.3. Protocolo de información a los usuarios externos de la metodología sobre el alistamiento para su aplicación que contenga mínimo:

- a. Objetivo
- b. Alcance

- c. Duración
- d. Población objetivo (características poblaciones y número de personas necesario para su efectividad).
- e. Paso a paso de las actividades a desarrollar con descripción, tiempo, recurso humano (formadores) y materiales a emplear por cada actividad.
- f. Aspectos operativos
 - i. Espacio y condiciones físicas para el desarrollo de la actividad.
 - ii. Condiciones para la logística de desplazamiento de los formadores y de las personas participantes del taller (en caso de requerirse).
 - iii. Condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.
 - iv. Aspectos generales de la información que se manejará en la actividad para contextualizar a los líderes de grupos (profesores, jefes, o la persona sobre la que recae la organización del grupo a intervenir)
 - v. Manejo de listados de asistencia y / o certificados.
 - vi. Líneas de comunicación interinstitucional para programación de las actividades y coordinación logística.

De todas maneras, el contenido de estos documentos podrá ser concertado con TRANSMILENIO S.A. y el proponente podrá sugerir otros elementos adicionales para tener en cuenta para cada uno de ellos.

Este producto con los documentos, fichas técnicas y protocolos deberá ser entregado en una versión inicial para aplicación, al mes de inicio en firme del contrato, y en una versión final con los ajustes que arroje la retroalimentación de su aplicación durante la ejecución del contrato, con el último informe de cierre del contrato.

4.- PLAZO DEL CONTRATO PRETENDIDO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización.

5.- VALOR

El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma **de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$5.787.948.460**, Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

TRANSMILENIO S.A., solo reconocerá reajuste de tarifa por cambio de año con base en el Salario Mínimo a los valores unitarios que así lo ameriten; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo más los adicionales (en plazo y presupuesto) a que haya lugar (si se pacta por las partes). El valor total de la propuesta no podrá superar el monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual. De igual manera. Será causal de rechazo exceder el presupuesto total. El valor del contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto.

6.- FORMA DE PAGO

TRANSMILENIO S.A., hará al contratista pagos mensuales, previa presentación de los informes de actividades y aprobación de estos por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe TRANSMILENIO S.A. en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera.

7.- Rubro Presupuestal: Meta y Componente de Costo. (Este ítem puede ser verificado por la Subgerencia económica)

Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Código De Rubro: 341150218008600 – Evasión

Meta: Diseñar e implementar 1 plan para reducir la problemática de la evasión en el Sistema, incluyendo medidas de corto, mediano y largo plazo.

El presente proceso está amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2849 DE 30 OCTUBRE DE 2018

8.- TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

El tipo de contrato a suscribir es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

9.- INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la Dirección Técnica de Seguridad, o de quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Dirección Técnica de Seguridad podrá contar con el apoyo del equipo de supervisión de TRANSMILENIO S.A., sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico, Ficha Técnica, Pliego de Condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de TRANSMILENIO S.A., y demás documentos.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del Contratista que laboren en el presente servicio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el Contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes

pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad Contratista.

El supervisor realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA.

10.- Obligaciones de Contratista

Obligaciones Generales del Contratista

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos y realizar la planeación que requiera para ello.
2. Prestar los servicios de Pedagogía y Mediación Social de acuerdo con lo establecido en el Contrato y las especificaciones técnicas.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por TRANSMILENIO S.A.
4. Disponer del recurso humano, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
5. Documentar todas las acciones de pedagogía y las estrategias utilizadas para la implementación de los servicios de Pedagogía y Mediación Social.
6. Observar todas y cada una de las instrucciones que imparta TRANSMILENIO S.A. en ejecución del presente Contrato, para la correcta ejecución de éste.
7. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y de calidad en la prestación de los servicios descritas en el presente documento, en el Anexo Técnico y en el Contrato.
8. Participar en reuniones a las que sean convocados por TRANSMILENIO S.A., relacionadas con el Objeto del Contrato.
9. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier reclamación del personal a su cargo o aquellos provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
10. Realizar oportunamente todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el recurso humano que llegare a emplear en la ejecución del contrato.
11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del contrato asignado por TRANSMILENIO S.A., atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. El contratista deberá cumplir con la normatividad establecida por el Régimen Laboral Colombiano o por el régimen civil, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, y el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de Ley u honorarios, incluyendo la afiliación de los trabajadores o contratistas al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación cuando haya lugar. Así mismo todo el personal del CONTRATISTA deberá contar con el carné de ARL durante la prestación del servicio.
13. No acceder a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a TRANSMILENIO S.A., a través del supervisor, funcionario y/o empresa contratista acerca de la ocurrencia de tales

peticiones o amenazas, de igual manera a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Conocer y aplicar el Plan de Emergencias y Contingencias de TRANSMILENIO S.A. y los Protocolos a los que haya lugar, previamente informado por TRANSMILENIO S.A.
15. Presentar oportunamente los Entregables y/o Informes relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de Pedagogía, Mediación y Capacitación, de acuerdo con los cronogramas, especificaciones técnicas y planes de trabajo definidos por TRANSMILENIO S.A.
2. Dar un adecuado manejo a los insumos entregados por TRANSMILENIO S.A. para realizar las actividades de formación en los casos en que aplique, insumos que continuarán siendo de TRANSMILENIO S.A. y por lo tanto no podrán ser utilizados para fines diferentes al objeto contractual.
3. EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato, el recurso humano con la formación académica y experiencia requerida, siendo un aspecto de posible verificación durante la ejecución del contrato. Ante cualquier cambio en el Recurso Humano, el contratista sólo podrá reemplazarlo con una persona que reúna las mismas o superiores calidades y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en un período no mayor a diez (10) días calendario.
4. Cumplir con el plan de capacitación del grupo de trabajo concertado con TRANSMILENIO S.A. para la adecuada ejecución de las actividades de los dos componentes del contrato.
5. Proporcionar el personal necesario para realizar una capacitación mínimo mensual, durante la ejecución del contrato al personal del Sistema TransMilenio en temas de pedagogía y mediación social.
6. El contratista, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al recurso humano que se encuentre prestando el servicio en vía, en caso de requerirse el movimiento de alguna de las personas del equipo de pedagogía o del equipo de mediación social, dicho cambio deberá contar con el aval y/o la autorización de TRANSMILENIO S.A., mediante sus representantes.
7. Cada vez que se vincule personal nuevo o adicional, el CONTRATISTA deberá vincular personal de las mismas o mejores condiciones y calidades requeridas, de igual manera deberá garantizar que esté capacitado y entrenado para las funciones que cumplirá.
8. TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar cambios respecto al personal que a su juicio sea inadecuado, insuficiente, o no apto; en cuyo caso el CONTRATISTA deberá reemplazar este personal en un término no mayor a 10 días hábiles.
9. Contestar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles por escrito, todos y cada uno de los requerimientos que se hagan por parte de los supervisores del contrato, por el funcionario y/o empresa contratista designados por TRANSMILENIO S.A. que ejerzan funciones de seguimiento y control a la correcta ejecución del contrato.
10. Antes de la liquidación del contrato devolver a TRANSMILENIO S.A. en el mismo estado en que fueron entregados todos los equipos audiovisuales y mobiliarios entregados en comodato para utilizados en el desarrollo de la prestación de los servicios de Mediación y Pedagogía.
11. Antes de la liquidación del Contrato, el CONTRATISTA, por su propia cuenta y a su propio costo, deberá devolver a TRANSMILENIO S.A. las prendas de identificación de todo el recurso humano vinculado al Contrato.
12. Contar con recursos humanos adicionales que permitan el cubrimiento de posibles ausencias de Pedagogía y Mediación Social, ya sean programadas o imprevistas,

garantizando la efectiva y total prestación del servicio. Lo anterior, sin que esto implique el reconocimiento de costos adicionales al CONTRATISTA por parte de TRANSMILENIO S.A.

13. Presentar informes de avance mensual al supervisor del contrato y ajustar en caso de ser necesario de acuerdo con las solicitudes de éste, con los anexos establecidos en el presente documento.
14. Planificar, monitorear y evaluar (PHVA) de manera permanente la prestación de los servicios por parte del equipo ejecutor.
15. Elaborar y definir contenidos pedagógicos como elementos determinantes para la ejecución de este servicio.
16. Brindar constantemente herramientas pedagógicas para mejorar el trabajo en terreno de los equipos que implementan las estrategias de Pedagogía y de Mediación Social.
17. Formar permanentemente al equipo de Pedagogía y Mediación social de acuerdo con el Plan de Capacitación concertado y aprobado por TM S.A.
18. El CONTRATISTA, declara que acepta y cede a TRANSMILENIO S.A. los derechos de propiedad intelectual y patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del Contrato y autoriza expresamente a TRANSMILENIO S.A., a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El CONTRATISTA es titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo, los cuales TRANSMILENIO S.A. reconoce.
19. El CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a TRANSMILENIO S.A, a través del objeto del contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Lineamientos Ambientales

De acuerdo con la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA", el Programa de Consumo sostenible debe evidenciar acciones que propendan por la implementación de lineamientos ambientales que promuevan el uso y consumo responsable de materiales, elementos, maquinaria, equipos o cualquier tipo de contratación que realice la entidad, mediante la asignación de obligaciones de orden ambiental y así hacer extensiva la cultura de gestión ambiental y responsabilidad social.

Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja en relación con el tema durante la ejecución del contrato, principalmente lo concerniente a la gestión de residuos sólidos y residuos peligrosos.

11.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O NORMA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO.

Remítase al anexo técnico, el cual hace parte integral del presente estudio.

12.- ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Técnica de Seguridad realizó ANÁLISIS DEL SECTOR el cual se adjunta al presente documento.

13.- FACTORES DE SELECCIÓN (Criterios de evaluación)

Requisitos de cumplimiento habilitantes (taxativos Numeral 1ro del art 5 de la ley 1150 de 2007):

13.1 Capacidad Jurídica:

Son los enunciados en el proyecto de pliego de condiciones

13.2 Condiciones de experiencia del proponente.

TRANSMILENIO S.A. requiere que el proponente acredite su experiencia en asuntos relacionados con el objeto a contratar, a través de la presentación de máximo SIETE (7) CONTRATOS, ejecutados a partir del año Dos Mil Seis (2006), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Segmento 86 Servicios Educativos y de Formación: Hasta tres (3) contratos, en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor % Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor promedio de cada contrato
86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Formación profesional	861018 Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Hasta tres (3) contratos	La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual al 40% del presupuesto.	\$ 2.315.179.384	\$771.726.461
	8611 Sistemas educativos alternativos	861116 Educación de adultos				
	8613 Servicios educativos especializados	861320 Servicios de educación y capacitación en administración				

La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual al 40% del presupuesto.

2. Segmento 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos: Hasta dos (2) contratos, en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor % Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor promedio de cada contrato
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	8010 Servicios de asesoría de gestión	801016 Gerencia de proyectos	Hasta dos (2) contratos	La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 30% del presupuesto.	\$1.736.384.538	\$868.192.269
	8011 Servicios de recursos humanos	801115 Desarrollo de recursos humanos				
		801116 Servicios de personal temporal				

		801117 Reclutamiento de personal				
	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicios de apoyo gerencial				

La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 30% del presupuesto.

3. Segmento 93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos. Hasta dos (2) contratos, en uno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Número de contratos	% Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	Valor % Presupuesto total asignado (\$5.787.948.460)	valor promedio de cada contrato
93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	Hasta dos (2) contratos	La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 10% del presupuesto.	\$ 578.794.846	\$289.397.423
		931417 Cultura				

La sumatoria de los dos (2) contratos debe ser igual o mayor al 10% del presupuesto.

NOTA 1: En el evento que la propuesta se presente en una estructura plural, cada integrante deberá cumplir por lo menos un segmento de contratos en la clasificación exigida por TRANSMILENIO S.A. para el proceso de selección.

Al menos un (1) miembro del consorcio o unión temporal, debe tener un porcentaje mínimo de participación en la estructura plural igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%), y deberá acreditar el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en S.M.M.L.V en contratos pertenecientes al Segmento 86.

NOTA 2: La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 3: No se aceptará experiencia que no esté reportada en el RUP, salvo que se trate de un proponente extranjero sin domicilio en Colombia.

Teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán aportar copia de la certificación de los contratos expedida por el contratante (o acta de liquidación o terminación o documento similar), en la que se pueda verificar directamente por parte de la TRANSMILENIO S.A. **que el objeto de los contratos haya correspondido o incluya actividades de resolución de conflictos y/o pedagogía y/o cultura ciudadana y/o administración de personal y/o gerencia proyectos,** los cuales permitirán establecer la idoneidad y experiencia del proponente.

El documento con el que se acredite este requisito deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (dirección, teléfono y NIT)
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados

- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Otrosí, adiciones o prórrogas.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación de la copia de contratos y actas de liquidación respectivas (*ambas conjuntamente*), siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos.

PARÁMETROS APLICABLES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- i. La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO No 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en las certificaciones que soportan la información suministrada en dicho formato**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.
- ii. Si un proponente no allega el **FORMATO No 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes y que se encuentren inscritas en el RUP.
- iii. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- iv. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
- v. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO No 3** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.
- vi. En caso de anexar varias certificaciones para acreditar la experiencia del proponente, TRANSMILENIO S.A. tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.
- vii. Para la verificación de los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, se dará aplicación a los criterios establecidos en el manual para verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.
- viii. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
 - a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 - b. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con

las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- ix. Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMML) del valor del contrato, se dividirá el valor del contrato en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra, los contratos verbales y las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Experiencia de Matrices y Subordinadas

Para acreditar la experiencia requerida el Proponente Individual, o las personas miembros del Proponente Plural, podrán invocar la experiencia de sus sociedades matrices, sus sociedades subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar la existencia de una situación de Control Efectivo entre el Proponente o los miembros del Proponente Plural y la matriz, subordinada y/o subordinada de su matriz cuya experiencia sea acreditada en la Propuesta.

Cuando el Control Efectivo sea indirecto (es decir, cuando esta situación se configure entre la persona cuya experiencia es acreditada y el Proponente con el concurso o por intermedio de otra(s) persona(s)), este Control deberá acreditarse para cada una de las personas que concurren entre el Proponente y la persona cuya experiencia se acredita en la Propuesta.

La situación de Control Efectivo se verificará así:

a) Si el Proponente Individual o el miembro del Proponente Plural fuere de nacionalidad colombiana o tuviere domicilio en Colombia, el Control Efectivo se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal en donde conste que de acuerdo con la Ley Aplicable existe una situación de Control Efectivo con: i) la persona cuya experiencia es acreditada, en el caso en que ésta sea la matriz o subordinada del Proponente Individual o miembro del Proponente Individual sin la intermediación de otra(s) persona(s), o ii) de cualquiera de las personas que concurren en la configuración del Control Efectivo entre el Proponente y la persona cuya experiencia es acreditada, en el caso en que el Control Efectivo sea indirecto.

b) Si el Proponente o el Miembro del Proponente Plural fuere extranjero se acreditará:

Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente Individual o miembro del Proponente Plural en el cual conste la inscripción de la situación de Control Efectivo con las personas de que trata el Literal a) anterior, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de Control Efectivo; o

Mediante la presentación de los Estados Financieros correspondientes al último periodo fiscal, debidamente auditados, en los que conste la existencia del Control Efectivo.

Para todos los casos y cuando no exista obligación de estar registrados en el RUP, para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del contrato o convenio, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de inicio del contrato o convenio.

Condiciones técnicas mínimas (Ver Anexo Técnico)

Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas

y demás condiciones particulares mínimas exigidas por TRANSMILENIO S.A., que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el FORMATO 8 del pliego de condiciones denominado en el presente Pliego, Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO TECNICO, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el FORMATO 8 del pliego de condiciones, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

13.3 Capacidad Financiera y de organización del proponente.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

13.3.1 Obligaciones Tributarias (Formato No. 06) (SOBRE 1)

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del Formato No. 06, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad, deberá venir firmado por el representante legal de la persona jurídica individual y por cada una de las que conforman el proponente plural, debidamente facultado en los términos de ley.

Adicionalmente a lo anterior, las Personas Naturales deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y del RUT, así como una certificación de la entidad bancaria en la que conste el número de la cuenta en que se le realizarán los pagos por transferencia electrónica de ser adjudicado el contrato.

Las Personas Jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, fotocopia del RUT y una certificación de la entidad bancaria en la que conste el número de la cuenta en que se le realizarán los pagos por transferencia electrónica, de ser adjudicado el contrato.

De igual manera, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad formados por personas naturales cada una de ellas deberá anexar los documentos antes mencionados.

13.3.2 Información Financiera

En este proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se verifican cifras, se determinan indicadores y se cruza información con el propósito de evaluar la consistencia y confiabilidad financiera del oferente.

El oferente deberá presentar junto a la propuesta el Certificado RUP actualizado con la información financiera a **diciembre 31 de 2017**. Dicho certificado **DEBE** estar en firme **UN DÍA HÁBIL**

ANTERIOR a la fecha de ADJUDICACIÓN del presente proceso, es decir que se hayan cumplido **exactamente** los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

De igual manera, en caso de aplicar, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad que se presente deberá adjuntar el certificado RUP. Dicho certificado **DEBE** estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar al proponente cualquier información de tipo financiero que considere pertinente para la verificación de los datos contenidos en la propuesta.

13.3.3 Indicadores Financieros. (SOBRE 1)

Con base en la información certificada en el RUP de la Cámara de Comercio, **TRANSMILENIO S.A.**, verificará si el proponente cuenta con la siguiente capacidad financiera, que se considerará como mínima:

A) Tener a 31 de diciembre de 2017 un Capital de Trabajo mayor o igual al 25% (veinticinco por ciento) del valor del presupuesto oficial el cual se obtiene de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente > ó = 25 % del presupuesto oficial

B) Tener a 31 de diciembre de 2017 un Índice de Endeudamiento menor o igual a **70%** el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70%

C) Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.30 (uno punto tres cero)

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/gastos anuales intereses > ó = 1.30 (mayor o igual a uno punto tres cero)

D) Tener a 31 de diciembre de 2017 un nivel de liquidez o solvencia mayor o igual a 1.30:

Nivel de solvencia = (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) > ó = 1.30 (uno punto tres cero)

13.3.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del proponente.

A) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio igual o superior a 0.08 (cero punto cero ocho)

B) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total igual o superior a 0.04 (cero punto cero cuatro)

Nota 1: Para que un proponente plural (promesa de sociedad futura, consorcio o unión temporal) sea evaluado como **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, será necesario que el proponente plural cumpla con los indicadores financieros de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Es decir, que seguirá la opción uno (1) propuesta por Colombia Compra Eficiente dentro de su Manual de Requisitos habilitantes que establece:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

-PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con los lineamientos planteados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el cálculo del Capital de Trabajo de los proponentes conjuntos, corresponderá a la suma del capital de trabajo de cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural sin que éste se afecte por el porcentaje de participación.

Capacidad Organizacional para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Para las Entidades sin ánimo de lucro deberán demostrar que poseen los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

La razón de rentabilidad del patrimonio deberá ser **igual o mayor a 0.0**, teniendo en cuenta:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

La razón de rentabilidad del activo deberá ser **igual o mayor a 0.0**, teniendo en cuenta:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total.}}$$

14. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La oferta más favorable para TRANSMILENIO S.A. será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros anteriormente enunciados se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación técnica y económica de las propuestas teniendo en cuenta las variables, factores, su factores y puntajes que se señalan a continuación.

FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación habilitantes un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, distribuidos en CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS para los factores técnicos, TREINTA Y CUATRO (34) PUNTOS para el factor económico, DIEZ (10) PUNTOS para el estímulo de la industria nacional y UN (1) PUNTO para la protección a personal con discapacidad.

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Recurso Humano Adicional (primer equipo adicional)	25
Recurso Humano Adicional (segundo equipo adicional)	30
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	55
FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Método De Evaluación Oferta Económica	34
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECONÓMICO	34
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	10
Bienes y/o Servicios Nacionales Y Extranjeros	7
Bienes y/o Servicios Extranjeros	5
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR INDUSTRIA NACIONAL	10
PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Acreditación de trabajadores con discapacidad	1
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

1. CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS (Máximo 55 puntos)

1.1. Recurso Humano Adicional: (Máximo 55 puntos)

El puntaje total obtenido será de 55 puntos y será otorgado por el número de personal adicional ofertado en el **FORMATO 6 (FACTORES ADICIONALES QUE ASIGNAN PUNTAJE)** para el grupo Elite para eventualidades o contingencias de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO ADICIONAL	PUNTAJE
--------------------------	---------

El proponente que ofrezca: Un (1) primer Equipo de Mediación social adicional compuesto por: Un (1) Mediador Social Líder y Tres (3) mediadores sociales.	25
El proponente que ofrezca adicionalmente otro equipo: Un (1) Segundo Equipo de Mediación social adicional compuesto por: Un (1) Mediador Social Líder y Tres (3) mediadores sociales.	30
PUNTAJE MÁXIMO	55 PUNTOS

NOTA 1: Sera responsabilidad exclusiva del oferente, los costos en que pueda incurrir por este concepto. La supervisión del contrato verificará la efectiva vinculación de este personal.

14.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 34 PUNTOS

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación **TREINTA Y CUATRO (34) PUNTOS** siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

A. SORTEO DE LA FÓRMULA

- ✓ **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en éste documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- ✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista **para la publicación del informe de evaluación.**

En el evento en que la fecha de publicación del informe de evaluación sea modificada mediante adenda, la TRM que regirá será la del día hábil anterior a la fecha establecida para la publicación del informe de evaluación.

Antes de proceder con la asignación de puntaje económico, se verificará en cada una de las propuestas que el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

14.2.1 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =	$34 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$	Para valores menores o iguales a $\bar{X}$
	$34 \times \left(1 - 2\left(\frac{ \bar{X} - v_i }{\bar{X}}\right)\right)$	Para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14.2.2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =	$34 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$	Para valores menores o iguales a X_A
	$34 \times \left(1 - 2 \left(\frac{ X_A - V_i }{X_A}\right)\right)$	Para valores mayores a X_A

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14.2.3 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times PO_1 \times PO_2 \times \dots \times PO_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =	$34 \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right)$	Para valores menores o iguales a G_{po}
	$34 \times \left(1 - 2 \left(\frac{ G_{po} - V_i }{G_{po}}\right)\right)$	Para valores mayores a G_{po}

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

i = Número de la oferta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: (Máximo 10 puntos)

El puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla, un proponente solo podrá acceder a la puntuación de 10, 7, o 5 puntos. La calificación que continuación se expresa en ningún caso es acumulable:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios Nacionales	10
Servicios Nacionales y Extranjeros	7
Servicios Extranjeros	5

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Trato nacional a servicios de origen extranjero

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para acreditar el trato nacional otorgado a los servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el proponente debe allegar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

14.4 PROTECCIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Máximo 1 punto)

En cumplimiento del Decreto Nacional 392 de 2018 se otorgará un punto a los proponentes que acrediten mediante certificado del Ministerio del Trabajo, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

TRANSMILENIO S.A. a través del supervisor, verificará durante la ejecución del negocio correspondiente, que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

15 RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En razón a la distribución de los riesgos del presente proceso de selección, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 *"Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Para tal caso se adjunta al proceso de selección la matriz de riesgos al proceso de selección la matriz de riesgos de contratación.

16. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

16.1 Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

Los oferentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de los ofrecimientos, esta será como mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y tendrá una vigencia mínima de cuatro meses contados a partir del cierre del proceso de selección correspondiente.

16.2 Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y liquidación del contrato	Mínimo el 10% del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato + 3 años mas	Mínimo el 5% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	Plazo del contrato + 6 meses más	Mínimo el 30% del valor total del contrato

Responsabilidad extracontractual	Plazo de ejecución	Mínimo el 5% del valor total del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de su expedición
-------------------------------------	--------------------	---

(Las garantías exigidas se sujetarán a lo establecido en el Decreto que reglamente el Estatuto de Contratación y las normas que lo modifiquen, complementen, revoquen o aclaren. La anterior tabla debe ser diligencia con los plazos y porcentajes reales para cada caso).

17. ACUERDO COMERCIAL.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los países miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) – los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

De esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- (a) TLC – Colombia – Chile: El “Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile” el 6 de diciembre de 1993, el “Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)” suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el “Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo” suscrito el 6 de mayo de 2009, rigen las pautas entre los dos países en materia de facilitación al comercio, compras públicas y acceso al Comercio de Mercancías, entre otros. El Capítulo 13 denominado “Contratación Pública” dispone que dentro de las reglas contenidas en el documento, aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal, para aquellas entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas “no tengan carácter industrial o comercial”. Por lo anterior TMSA está excluida del capítulo mencionado.
- (b) TLC Colombia – México: El “Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela” fue suscrito el 3 de junio de 2004 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El capítulo XI del citado acuerdo establece que las entidades que se incluirán el protocolo son exclusivamente “los gobiernos estatales o departamentales” Dentro del anexo al Artículo 15-02 se establece la lista de Entidades del gobierno colombiano a las cuales es aplicable lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio. Dentro de la lista se encuentran las entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra TMSA ni se incluyen las empresas

industriales y comerciales del estado. Por lo anterior TMSA está excluida de aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

- (c) TLC Colombia – Países del Triángulo Norte: el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras”, suscrito el 9 de agosto de 2007, entró en vigor entre el año 2009 y 2010. El capítulo 11 y su anexo establecen los países y modalidades de contratación cubiertos por el Tratado. Para la República de Colombia y Guatemala, no estarán incluidas las contrataciones de las empresas industriales y comerciales del Estado cuando el objeto esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales. Asimismo, para el caso de El Salvador, se excluyen expresamente los municipios, así como no se incluyen las entidades descentralizadas o adscritas a las mismas. En este sentido, la empresa TMSA no debe dar aplicación al Tratado con estos países en el presente proceso de selección. Es importante anotar que Honduras no negoció con ningún otro país del Acuerdo en materia de contratación pública.
- (d) TLC Colombia – EFTA: El “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)” se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el primero de julio de 2011. En el Acuerdo se detallan las entidades que deben aplicar los principios contenidos en éste, no obstante, la empresa TMSA no se encuentra incluida, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.
- (e) TLC Colombia – Estados Unidos: El “Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América” se suscribió el 22 de noviembre de 2006 y entró en vigencia el 15 de mayo de 2012. El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentran las entidades del orden Municipal o Distrital ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.
- (f) TLC Colombia – Canadá: El “Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia” fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el 15 de agosto de 2011. El Capítulo 14 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentran entidades del orden municipal o distrital, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que la empresa TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.
- (g) TLC Colombia – Unión Europea: El “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú” fue suscrito el 26 de junio de 2012. El acuerdo en materia de contratación pública fue modificado el 24 de noviembre de 2017 a través de la Decisión 01-2017. Dicha decisión excluye a todas las empresas públicas contratantes del nivel central que tengan carácter industrial o comercial, por lo que TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.
- (h) Acuerdo Colombia – Alianza del Pacífico: El “Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico” fue suscrito el 22 de mayo de 2013. Dentro del capítulo 8 de contratación pública no se incluye a TMSA como actor que debe seguir los lineamientos, ni se incluyen a las empresas comerciales e

industriales del Estado, por lo que no se debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

- (i) TLC Colombia – Corea: El “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea” establece en el capítulo 14 las entidades que se someten al Acuerdo, sin embargo, no se incluyen a las entidades del orden Municipal o Distrital ni a las empresas comerciales e industriales del Estado por lo que TMSA no debe aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.
- (j) TLC Colombia – Costa Rica: El “Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica” fue suscrito el 22 de mayo de 2013 e implementado el 29 de julio de 2016. El Capítulo 10 y anexo 10A concernientes a la contratación pública, establecen que el capítulo solo aplicará a las entidades listadas en la Sección, por lo que al no estar incluidas las empresas comerciales e industriales del Estado, TMSA no debe aplicar dicho tratado en el presente proceso de selección.
- (k) La Decisión 439 de la CAN aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos y empresas comerciales e industriales del Estado que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, TMSA debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

18.- JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio pretendido y la cuantía de éste, la modalidad de selección a utilizar será la de LICITACIÓN PÚBLICA, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 1º del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones especiales del Título 1º “Modalidades de Selección” del Capítulo I “Licitación Pública”, del Decreto 1082 de 2015.